

PERIODICO OFICIAL



PODER EJECUTIVO

HIDALGO GOBIERNO DEL ESTADO

TOMO CXXIII

Pachuca de Soto, Hgo., a 16 de Mayo de 1990.

Núm. 19

Director: Cap. de Navío Eduardo R. Cano Barberena
Director General de Gobernación

Supervisor: C. P. Marcos A. Martínez Quintero
Encargado del Depto. de la Gaceta de Gob.

Teléfonos: 3-02-33, y 3-17-15 Palacio de Gobierno

Registrado como artículo de 2a. Clase con
fecha 23 de septiembre de 1931.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de enteros de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

SUMARIO:

Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación en diferentes Municipios del Estado de Hidalgo.

Págs. 1—11

Reconocimiento de Derechos Agrarios por haber abierto tierras al cultivo en diferentes Municipios del Estado de Hidalgo.

Págs. 11—14

Solicitud de permuta de Ejidos de los poblados de Tepepan y la Mesa del Municipio de Acaxochitlán, Hgo.

Pág. 14

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 14—24

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

COMISION AGRARIA MIXTA PACHUCA, HGO.

VISTO.— PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 597.— (5252), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN JOSE ATLAN", MUNICIPIO DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.— POR OFICIO NUMERO 22/DELEG/3906, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1989, EL C. SUB-DELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE HIDALGO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INICIACION COMPLEMENTARIA DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN JOSE ATLAN", MUNICIPIO DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 19 DE JUNIO DE 1989, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 28 DE JUNIO DE 1989, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESORES. SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR ABANDONO DEL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.— DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 1989, ACORDO INICIAR EL PROCE-

EDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, POR EXISTIR PRESUNCIÓN FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS AFECTADOS CON LA SOLICITUD DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 22 DE NOVIEMBRE DE 1989, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.— PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVEGINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 7 DE NOVIEMBRE DE 1989, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.— EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE.

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 Y 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN LOS EXPEDIENTES SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESORES HAN SIDO CULPABLES EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE FUERON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 28 DE JUNIO DE 1989, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATO, Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN LAS CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE, HAN VENIDO CULTIVANDO UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDO PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 28 DE JUNIO DE 1989, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDIENDO A RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA LEY FEDERAL, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA SEÑALADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN JOSE ATLAN", MUNICIPIO DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS, A LOS CC. 1.- ALBA DOMINGO, 2.- REYES MARIA ROSARIO Y 3.- CHAVEZ HERNANDEZ AGUSTIN. EN EL MISMO SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- ALBA VIGENTE, 2.- AGUILAR AGAPITA, 3.- FERALTA MARIA, 4.- FERALTA LINA, 5.- FERALTA GLORIA, 6.- FERALTA ISIDORO Y 7.- BAUTISTA CELEDO. CONSEQUENTEMENTE SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 22783, 9000016, 9000049 Y 9000012, EN LA INTELIGENCIA DE ESTE ULTIMO SE CANCELA SEGUN SOLICITUD DE LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS DE FECHA 28 DE JUNIO DE 1989, POR HABER SIDO EXPEDIDO FORMALIDAD AL C. J. ASCENCION AGUILAR GUERRERO, QUIEN CUENTA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 3053136, EL CUAL QUEDA VIGENTE.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN JOSE ATLAN", MUNICIPIO DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- ROSA LARA MARTINEZ, 2.- LAUREANO HERNANDEZ Y 3.- FERNANDO SILVERIO HERNANDEZ. CONSEQUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITEN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN JOSE ATLAN", MUNICIPIO DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS: NOTIFIQUESE Y EJECUTASE.

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE LA H. COMISION AGRARIA EN EL ESTADO.

EN PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CUATRO DIAS DE

SESION DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS, OCHENTA Y NUEVE.

PRESIDENTE. LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ.

SECRETARIO. LIC. RAFAEL REYES SAUCEDO

EL VOC. RPTE. DEL GOB. FED. EL VOC. RPTE. DEL GOB. DEL EDO.

LIC. PEDRO ANGELINO ARMENDARIZ. PROPR. FERNANDO ALVARO DEL ANGEL.

EL VOC. RPTE. DE LOS CAMPESINOS.

DR. CLEMENTE GONZALO SAUZA

VISTO.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 2065.- (6394), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EL BRASILAR Y LA ROSA", MUNICIPIO DE ORIZATLAN, ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO 22/HUEJ/O39, DE FECHA 11 DE ENERO DE 1990, EL C. DELEGADO AGRARIO ESPECIAL EN LA HUASTECA HIDALGUENSE, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, FRACCIONADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EL BRASILAR Y LA ROSA", MUNICIPIO DE ORIZATLAN, ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 1989, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 13 DE NOVIEMBRE DE 1989, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE RESISTAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPOSITA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 17 DE ENERO DE 1990, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS AFECTADOS CON LA SOLICITUD DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 12 DE FEBRERO DE 1990, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICABLES PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 17 DE ENERO DE 1990, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHUO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASIENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECARADAS, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE:

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 226 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE ORRAN EN ANTECEDENTES SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 1989, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS Y QUE SE CUMPLIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABER DOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 13 DE NOVIEMBRE DE 1989, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EL BRASILAR Y LA ROSA", MUNICIPIO DE ORIZATLAN, ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- MARTIN HERNANDEZ HERNANDEZ, 2.- FERRONIO HERNANDEZ, 3.- AL QUINO CAMPOS Y 4.- ALBERTO HERNANDEZ GARCIA. CONSEQUENTEMENTE SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 1653626, 1653638, 3444048 Y 3444055.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EL BRASILAR Y LA ROSA", MUNICIPIO DE ORIZATLAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- ADOLFO HERNANDEZ GARCIA, 2.- GALDINO HERNANDEZ FERNANDEZ, 3.- HILARIO HERNANDEZ GRANDE Y 4.- GABRIEL HERNANDEZ ANTONIO. CONSEQUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS AGREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- ES PROCEDENTE LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS DE LOS CC. 1.- GABRIEL HERNANDEZ SALVADOR Y 2.- RAMON BAUTISTA HERNANDEZ ASI MISMO ES PROCEDENTE LA CANCELACION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS NUMEROS: 2933223 Y 3247747, POR HABER INCURRIDO EN LAS CAUSALES DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS QUE CONTEMPLA LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA EN SU ARTICULO 85, DECLARANDOSE VACANTES PARA QUE EN SU OPORTUNIDAD SEA LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS LA QUE PROponga LOS NUEVOS ADJUDICATARIOS.

CUARTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EL BRASILAR Y LA ROSA", MUNICIPIO

DE ORIZATLAN, ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTENSE.

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO.

EN PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

PRESIDENTE.

SECRETARIO.

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PARRA LIC. RAMON MEDRADO SAUCEDO.

EL VOC. RPT. DEL GOB. FED.

LIC. PEDRO ANGUSTINO ARMENDARIZ.

EL VOC. RPT. DEL GOB. DEL EDO.

EL VOC. RPT. DE LOS CAMPESINOS.

PROFR. FERNANDO ALVARO DEL ANGEL.

DR. CLEMENTE ESTUDIO SAUZA.

VISTO.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 478-(5967), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LOS RIOS TRANCAS", MUNICIPIO DE ZIMAPAN, DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 22/DELEG/000970, DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 1989, EL C. SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS EN EL ESTADO DE HIDALGO, REMITIO A ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LOS RIOS TRANCAS", MUNICIPIO DE ZIMAPAN, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 1988 Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 13 DE DICIEMBRE DE 1988; DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD POR LA ANULACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESORES QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESUMPTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 1989, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMITADO EJIDAL, COMITE DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY PARA QUE COM

REGISTRAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 1989, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUE NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVENENCIA ANTE CINCO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS; Y EN CUANTO A LOS ENJUIZGADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, SE PROCEDE A HACERLO MEDIANTE CÉDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DE 1989, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, ASIENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRAN DOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO RELATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE.

RESULTANDO QUINTO.- EN RELACION A LA SOLICITUD DE REVOCACION Y CANCELACION DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 150606, CON TITULAR PORFIRIO TREJO, SUCESION REGISTRADA EN FAVOR DE LOS CC. VICTORIA TREJO, CRISPINA GARCIA, GERTRUDIS TREJO Y MARIA TREJO, EN DONDE LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS PROPONE COMO NUEVO ADJUDICATARIO AL C. GUADALUPE RAMIREZ ORTIZ; EN EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS LAS AUTORIDADES EJIDALES NOTIFICACION LEVANTADA EN EL ACTA DE ASAMBLEA, ENCONTRANDOSE PRESENTES EN DICHA DILIGENCIA, EL PROPUESOR COMO NUEVO ADJUDICATARIO GUADALUPE RAMIREZ ORTIZ Y EL C. GREGORIO TREJO HERNANDEZ QUE RECLAMA DERECHOS AGRARIOS SOBRE ESTA UNIDAD DE DOTACION, EN DONDE AMBAS PARTES MANIFESTARON DE VIVA VOZ QUE EN SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO OPRERCIAN LAS PRUEBAS QUE A SU DERECHO CONVINIERAN. POSTERIORMENTE Y MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 1989, EL C. GREGORIO TREJO HERNANDEZ OFRECIO COMO PRUEBAS DE SU PARTE LAS SIGUIENTES DOCUMENTALES: 1.- UNA CONSTANCIA DE POSESION EXPEDIDA POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA DEL POBLADO DE "MORELOS TRANCAS", MUNICIPIO DE ZIMAPAN, CON FECHA 3 DE OCTUBRE DE 1989 Y EN LA QUE SE HACE CONSTAR QUE EL C. GREGORIO TREJO HERNANDEZ TIENE EN POSESION LA PARCELA EJIDAL QUE PERTENECIO AL C. PORFIRIO TREJO DESDE HACE APROXIMADAMENTE VEINTE ANOS; DICHA CONSTANCIA SE ENCUENTRA SELLADA Y FIRMADA AL CALCE POR LA AUTORIDAD QUE LA EXPIDE, 2.- COPIA FOTOSTATICA DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 150606, DEL TITULAR PORFIRIO TREJO, EN DONDE APARECEN COMO SUCESORES LOS CC. VICTORIA TREJO, CRISPINA GARCIA, GERTRUDIS TREJO Y MARIA TREJO EN EL ORDEN EN QUE SE ANOTAN, 3.- COPIAS FOTOSTATICAS DE TRES RECIBOS A NOMBRE DE GREGORIO TREJO QUE CORRESPONDE A DIFERENTES COOPERACIONES REALIZADAS EN MORELOS TRANCAS, MUNICIPIO DE ZIMAPAN, TODOS DE DIFERENTES FECHAS QUE VAN DESDE EL AÑO DE 1967 HASTA EL AÑO DE 1989, ASIMISMO OFRECIO COMO PRUEBA LA CONFESION DE SU CONTRAPARTE EL C. GUADALUPE RAMIREZ ORTIZ Y LA TESTIMONIAL DE LOS CC. GUADALUPE RESENDIZ TREJO Y EMILIANO RAMIREZ OLGUIN, LAS CUALES SE DESAHOGARON EL DIA 31 DE OCTUBRE DE 1989, ASI COMO LA INSPECCION OCULAR DE LA PARCELA EJIDAL EN DISPUTA, LA CUAL NO SE LLEVO A CABO EN VIRTUD DE QUE EL OFERENTE DE ESTA PRUEBA SE DESISTIO DE LA MISMA EN SU MANIFIESTO MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 1989, EL CUAL CORRE EN AUTOS.

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE REVOCACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO

2 FRACCIONES I Y II DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESERVAN LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LO EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 13 DE DICIEMBRE DE 1988, EL ACTA DE DESAVENENCIA, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES POR LO QUE ES PROCEDIENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS ININTERMITENTES Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1988, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- EN RELACION AL CASO DEL C. PORFIRIO TREJO, TITULAR DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 150606, CON SUCESION REGISTRADA EN FAVOR DE LOS CC. VICTORIA TREJO, CRISPINA GARCIA, GERTRUDIS TREJO Y MARIA TREJO, EN DONDE POR UNA PARTE ES PROMUEVEDOR COMO NUEVO ADJUDICATARIO EL C. GUADALUPE RAMIREZ ORTIZ Y POR LA OTRA RECLAMA DERECHOS AGRARIOS SOBRE ESTA UNIDAD DE DOTACION EL C. GREGORIO TREJO HERNANDEZ. SE ENCONTRA QUE EN LA UNIDAD Y SUS SUCESORES HAN DESARROLLADO UNA LABOR, ASISTIDA POR LA COMISION AGREGADA, EN EL DESAHOGO DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS. ASISTIDO Y DESPUES DE HABER ANALIZADO Y VALORADO LAS PRUEBAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE, ASI COMO LAS OFERTAS HECHAS EN EL PROCEDIMIENTO POR EL C. GREGORIO TREJO HERNANDEZ, SE HIZO EL CONOCIMIENTO DE QUE ESTE ULTIMO RECLAMO DEBERIA SER Y RECONOCER DERECHOS SOBRE LA UNIDAD EN DISPUTA. QUE RECONOCIMIENTO AL C. GREGORIO TREJO, QUE HA QUEDADO DESARROLLANDO LA LABOR EN LA PARCELA EJIDAL DESDE HACE MAS DE DOS AÑOS EN FORMA ININTERMITENTE, SEGUN CONSTANCIA DE POSESION EXPEDIDA POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA DEL POBLADO EN CUESTION, DOCUMENTO QUE SE HIZO FIJO PARA PROBARLO POR HABER SIDO RECLAMADO POR AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA VIRTUD DEL FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 202 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES RELATIVO A LA JURISDICCION EN LA LEY DE LA MATERIA, ASISTIDO EN EL DESAHOGO AL EXPEDIENTE DE LOS CC. GUADALUPE RAMIREZ ORTIZ Y EMILIANO RAMIREZ OLGUIN, LAS QUE CONVINCEN AL JUEZ EN SU SENTENCIA, QUE LA PARCELA EJIDAL QUE SE EN DISPUTA PERTENECE AL C. GREGORIO TREJO HERNANDEZ, POR LO QUE SE DECLARA AL C. GUADALUPE RAMIREZ ORTIZ, A FAVOR DE SU FAVORABLE AL PROCEDIMIENTO NO OFRECIO NINGUNA PRUEBA A SU FAVOR PARA RECONOCER LA REVOCACION DE LA ASAMBLEA, EL DESAHOGO DE LA UNIDAD EN DISPUTA. SE ORDENO A SU CONTRAPARTE RAMIREZ ORTIZ NO CONOCER LA PARCELA EJIDAL EN DISPUTA Y DE LA QUE ES PROPUESOR COMO NUEVO ADJUDICATARIO, RECONOCER AL EJIDATARIO GREGORIO TREJO Y DESARROLLAR ASISTIDO SI ESTA FUERA EJIDATARIO DE PARCELAS EJIDALES, RECONOCIENDOSE EN UNO COMPLETO AFERO A LA SITUACION EXISTENTE EN ESTE CASO, CON LO QUE QUEDA FORMALMENTE CONOCIDO QUE LA PROPOSICION DE LA ASAMBLEA NO OBEDECE A LAS FORMALIDADES QUE SE DEBE SEGUIR SEGUN LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA EN SU

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA H. COMISION AGRARIA MATA CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 9 DE FEBRERO DE 1990, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE

UNIDAD.- POR LAS RAZONES EXPLICADAS EN EL RESOLUCIONARIO
UNIDAD Y ANEXOS, SE RECONOCEN DEBER--
CADA UNIDAD Y SE ADJUNTA LA UNIDAD DE DOMINIO DE REFERENCIA POR-

SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS AFECTADOS CON LA SOLICITUD DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUBSIDIARIOS PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 26 DE FEBRERO DE 1990, PARA SU DESARROLLO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO AL PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECAJANDOSE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVENCIMIENTOS ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE SE PROCEDE A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN EL TABLERO DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 9 DE FEBRERO DE 1990, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARO INTEGRADA ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIENDO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECAJADAS SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE: Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIERON CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDAS EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 1989, EL ACTA DE DESAVENCIMIENTOS, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 21 DE SEPTIEMBRE DE 1989, DE ACUERDO CON LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 200 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROBESE RECONOCERLE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECHETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SAN JUAN TIZAHUAPAN, MUNICIPIO DE EPAZUYUCAN DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.-

DEL LOZADA, 2.- MANUEL BAÑOS Y 3.- ENCARNACION MATA. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- ADELA CRUZ, 2. FRANCISCO LOZADA, 3.- TEODORO LOZADA, 4.- JULIAN LOZADA, 5.- TRINIDAD LOZADA, 6.- GELVINA LOZADA, 7.- JOSEFA MEJIA, 8.- TRINIDAD BAÑOS, 9.- AURELIO BAÑOS, 10.- MANUEL BAÑOS, 11.- CANCELARIA AGUILAR Y 12.- MATILDE MATA. EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 41572, 41614 Y 41655.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SAN JUAN TIZAHUAPAN, MUNICIPIO DE EPAZUYUCAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- MARCOS LOZADA GUEHERRA, 2.- SILVESTRE GOMEZ RAMOS Y 3.- TOMAS PERALTA VARGAS. CONSEQUENTEMENTE EXPIDIANSE LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITEN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS A LOS CAMPESINOS QUE ABRIERON TIERRAS AL CULTIVO EN TERRENOS DE USO COMUN UBICADOS EN LA PRIMERA AMPLIACION DE EJIDO QUE FUE CONCEDIDA POR RESOLUCION PRESIDENCIAL DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 1936 EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SAN JUAN TIZAHUAPAN, MUNICIPIO DE EPAZUYUCAN DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- TERESA MATA JUAREZ, 2.- MANUEL VERA TAPIA, 3.- FEDERICO MATA JUAREZ, 4.- GUILLERMO LOZADA BELLEZ, 5.- CRESCENCIO VARGAS CERON, 6.- MARCELINO VARGAS SANTANDER, 7.- FORTINO PERALTA VARGAS, 8.- LUCIANO GARCIA ORTIZ, 9.- AMADO GOMEZ CRUZ, 10.- AURELIA GARCIA LEON, 11.- ANDRES VARGAS CERON, 12.- RUBEN VARGAS RUIZ, 13.- PEDRO PEÑA BAÑOS, 14.- JESUS PEÑA BAÑOS, 15.- MARIA MATA VAZQUEZ, 16.- AMADO SANTANDER PEÑA, 17.- PABLO PONTAZA MOHENO, 18.- ANSELMO ISLAS JUAREZ, 19.- ANICETO ISLAS RAMOS, 20.- MIGUEL GOMEZ SANTANDER, 21.- PRISCILIANO JUAREZ LEON, 22.- FRANCISCO JUAREZ LEON, 23.- RAMON CONTRERAS GOMEZ, 24.- ZENAIDO SANTANDER PEÑA, 25.- ABRAHAM VALENCIA MONSALVO, 26.- ADELO SANTANDER PEÑA, 27.- MARIBRITU NIETO MONTIEL, 28.- AGUSTIN CRUZ VARGAS, 29.- PAULINO CRUZ VAZQUEZ, 30.- MANUEL JUAREZ LEON, 31.- LUCIANO GOMEZ MEDINA, 32.- MIGUEL MATA LEON, 33.- INOCENCIO MATA LEON, 34.- JUAN GOMEZ JUAREZ, 35.- HIGINIO CONTRERAS GOMEZ, 36.- IGNACIO GOMEZ PONTAZA, 37.- NESTOR GOMEZ MATA, 38.- SANTOS TELLEZ AVILA, 39.- PAMFILO SANTANDER PEÑA, 40.- JUAN SANTANDER MONTERO. CONSEQUENTEMENTE EXPIDIANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITEN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

CUARTO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SAN JUAN TIZAHUAPAN, MUNICIPIO DE EPAZUYUCAN DEL ESTADO DE HIDALGO, AL CAMPESINO QUE VIENE TRABAJANDO LA UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, SEGUN LO ORDENADO POR EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 100/971 Y EL TOCA DE REVISION NUMERO 420/971, AL C. SEBASTIAN EUSTACIO JUAREZ SANTANDER, CONSEQUENTEMENTE EXPIDASE EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE LO ACREDITE COMO EJIDATARIO DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

QUINTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SAN JUAN TIZAHUAPAN, MUNICIPIO DE EPAZUYUCAN DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA.

EN PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

EL PRESIDENTE DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA.

LIC. VICENTE MANUEL PARRA PEREZ.

SECRETARIO.

PRIMER VOCAL.

LIC. RAMON MEDETEG DOUGLADO

LIC. PEDRO ANTONIO ARMENDARIZ.

SEGUNDO VOCAL.

REPRE. DE LOS CAMPESINOS.

PROF. FERNANDO ALFARO DEL ANGEL.

DR. CLEMENTE ZAMUDIO SAUZA.

RMS/HAD/RCK/SLP.

V I S T O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 1088.- (8736), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVA ADJUDICACION DE UNIDAD DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "XAJAY", MUNICIPIO DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTADO PRIMERO.- POR OFICIO 22/DELEA/3504, DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 1988, EL C. SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS EN EL ESTADO, REMITIO A ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION COMPLEMENTARIA DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, REALIZADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "XAJAY", MUNICIPIO DE HUICHAPAN, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA ANEXANDO AL MISMO PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 8 DE JULIO DE 1988, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE ESTATUTARIOS CELEBRADA EL DIA 18 DE JULIO DE 1988, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DEL EJIDATARIO QUE SE OPIA EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SU UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA AL CAMPESINO QUE LA HA VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICA EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTADO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO, CONSIDERA PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 16 DE ENERO DE 1989, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRASUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y FISCAMENTO INFRACTOR DE LA LEY, PARA QUE CONFORME A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALLEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 31 DE ENERO DE 1989, PARA SU DESARROLLO.

RESULTADO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PREJUNTO PRIVADO SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y FISCAMENTO INFRACTOR, QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA AUDIENCIA, RECORDANDO LAS CONSIDERACIONES RESPECTIVAS, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESASISTENCIA ANTE CUANTO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO BOCA DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO AL EJIDATARIO QUE SE SEÑALABA AUSENTE Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLE PERSONALMENTE, SE ACORDO A BUSCARLO MEDIANTE Cedula NOTIFICATORIA QUE SE FIZO EN LOS ARCHIVOS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS DIFUSOS MAS VIGENTES DEL POBLADO, EL DIA 16 DE ENERO DE 1989, SIN CONCORDARLOS CON CORRIENTES ADECUADAS EN AUNOS.

RESULTADO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADOS PARA LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALLEGATOS, QUE SE DECLARO AUSENTEMENTE INEJECUTORIA ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA CONFERENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, MIS MAS QUE RATIFICARON EL ACUERDO TOMADO EN EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS, EN EL SENTIDO DE QUE SE PRIVA DE SUS DERECHOS AGRARIOS AL C. BRUNO GONZALEZ, TITULAR DEL CERTIFICADO NUMERO 156752, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SU UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS SOBRE LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA EN FAVOR DEL C. BERNARDO MARTINEZ TORRES, POR SER LA PERSONA QUE HA VENIDO CULTIVANDO DICHA UNIDAD. POR OTRA PARTE TAMBIEN SE PUDO CONTROLAR QUE

RECIBIA DERECHOS AGRARIOS SOBRE ESTA UNIDAD PARCELARIA LA C. MARIA LUISA ROMERO GONZALEZ, A LO QUE MANIFESTARON QUE NO LE ASISTE NINGUN DERECHO A SU FAVOR. POR LO QUE POSTERIORMENTE CON FECHA 10 DE FEBRERO DE 1989, LA C. MARIA LUISA ROMERO GONZALEZ OFRECIO COMO PRUEBAS DE SU PARTE LAS SIGUIENTES DOCUMENTALES: 1.- COPIA FOTOSTATICA DEL CERTIFICADO DE DERECHO AGRARIO NUMERO 156752, EXPEDIDO A FAVOR DEL C. BRUNO GONZALEZ, 2.- COPIA SIMPLE AL CARBON DEL ACTA DE DEFUNSION DEL C. BRUNO GONZALEZ, FALLECIDO EL DIA 15 DE DICIEMBRE DE 1985, 3.- COPIA FOTOSTATICA DEL TESTAMENTO PUBLICO AUTENTO SUSCRITO ANTE EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 1 DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUICHAPAN, HIDALGO, EN DONDE EL C. BRUNO GONZALEZ DEJADA COMO HEREDERA A LA C. MARIA LUISA ROMERO GONZALEZ DE LA PARCELA AMARCADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHO AGRARIO NUMERO 156752, DE LA CUAL ES TITULAR, 4.- COPIA FOTOSTATICA DEL OFICIO NUMERO 12/PA-013, EXPEDIDO POR EL JEFE DE LA PROMOTORIA NUMERO 12, DIRIGIDO AL PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL DE "XAJAY", MUNICIPIO DE HUICHAPAN, CON FECHA 7 DE ENERO DE 1986, 5.- COPIA FOTOSTATICA DEL OFICIO NUMERO 12/PA-215, 6.- COPIA FOTOSTATICA DEL ACTA DE INVESTIGACION EFECTUADA CON MOTIVO DEL CASO DEL C. BRUNO GONZALEZ, CON FECHA 12 DE AGOSTO DE 1986, 7.- COPIA FOTOSTATICA DEL OFICIO NUMERO 22/DELEA/CORSON, DIRIGIDO POR EL C. SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS EN EL ESTADO AL JEFE DE LA PROMOTORIA NUMERO 12, 8.- ACUERDO DICTADO POR LA H. COMISION AGRARIA MIXTA CON FECHA 9 DE JUNIO DE 1987, EN EL CUAL SE ORDENA SE REALICE UNA INVESTIGACION COMPLEMENTARIA DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL EN EL CASO DEL C. BRUNO GONZALEZ, 9.- COPIA FOTOSTATICA DEL OFICIO NUMERO 10/649, TURNADO POR EL SECRETARIO DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA AL DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO. ASIMISMO OFRECIO COMO PRUEBAS DE SU PARTE, LA CONFESSIONAL DE SU CONTRAPARTE EL C. BERNARDO MARTINEZ TORRES, LA CUAL DEBERIA DESARROLLARSE EL DIA 20 DE JUNIO DE 1989, PERO EN VISTA DEL OPORTUNO NO OFRECIO EN TIEMPO Y FORMA SU PLIEGO DE POSICIONES NI SE PRESENTO EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESARROLLO A Pesar DE HABER SIDO NOTIFICADA Y Acreditada LEGALMENTE COMO CONSTA EN AUNOS, ESTA FUE LA RAZON DESESTIMA. ASI TAMBIEN OFRECIO COMO PRUEBA DE SU PARTE LA TESTIMONIAL DE LOS CC. JACINTO RODRIGUEZ, ESTEBAN HERNANDEZ Y EUSEBIO PEREZ ESPINILLA, LA CUAL TAMBIEN SE DECLARO DESESTIMA EN VIRTUD DE QUE EL OFERENTE NO PRESENTO A SUS TESTIGOS EL DIA Y LA HORA SEÑALADOS PARA EL DESARROLLO DE ESTE DILIGENCIA, A Pesar DE HABER SIDO NOTIFICADOS Y Acreditados LEGALMENTE COMO CONSTA EN AUNOS. POR SU PARTE EL PROPUESITO COMO NUEVO ADJUDICATARIO BERNARDO MARTINEZ TORRES, UNICAMENTE SE CONCORDO A PRESENTARSE LAS VECES QUE LE FUE REQUERIDO.

POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVA ADJUDICACION DE UNIDAD DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE ORIGINARON LOS HECHOS SE HA COMPROBADO QUE EL C. BRUNO GONZALEZ TITULAR DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 156752, FALLECIO CON FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 1985, COMO SE DEMOSTRO CON EL ACTA DE DEFUNSION PRESENTADA POR LA C. MARIA LUISA ROMERO GONZALEZ, POR LO QUE ES PROCEDENTE CANCELAR SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO. POR OTRA PARTE Y EN LO QUE SE REFIERE AL PROPUESITO COMO NUEVO ADJUDICATARIO BERNARDO MARTINEZ TORRES Y LA C. MARIA LUISA ROMERO GONZALEZ QUIEN RECIBIA DERECHOS AGRARIOS SOBRE ESTA UNIDAD DE DOTACION; SE HA PODIDO COMPROBAR QUE EL PRIMERO DE ESTOS SE ENCUENTRA CULTIVANDO LICITA Y PACIFICAMENTE LA UNIDAD DE DOTACION DEL C. BRUNO GONZALEZ DE UN MODO REGULAR DURANTE MAS DE DOS AÑOS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 72 FRACCION III DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA,

EN ESTE, EN EL CUAL LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS FUNDA SU-
EN DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS AL C. BERNARDO MARTINEZ TORRES
CUAL SE LE DA EL VALOR DE PRUEBA PLENA POR SER LA ASAMBLEA LA
AUTORIDAD DENTRO DEL EJIDO, ADENAS DE QUE ESTA PROPOSICION AN-
SIFERADA Y RATIFICADA EN VARIAS INVESTIGACIONES REALIZADAS EN --
ESTE CASO, QUEDANDO DE MANIFIESTO CON ESTO, LA SITUACION QUE--
SE EN EL PRESENTE ASUNTO. POR SU PARTE LA C. MARIA LUISA ROMERO
UNICAMENTE PUDO DEMOSTRAR QUE EN EFECTO EL C. BRUNO GONZALEZ
NO UNICA HEREDERA DE LA PARCELA AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE
AGRARIOS NUMERO 156752 DE LA CUAL ERA TITULAR, SEGUN EL TES-
TAMENTO ABIERTO SUSCRITO ANTE EL NOTARIO PUBLICO DEL DISTRITO
DE HUICHAPAN, PERO AL CUAL NO SE LE PUEDE OTORGAR EL VALOR
PLENO EN ESTE CASO, EN VIRTUD DE QUE LA LEY FEDERAL DE RE-
FORMA AGRARIA AL RESPECTO, EN SU ARTICULO 75 MISMO QUE A LA-
ICE QUE LOS DERECHOS DE UN EJIDATARIO SON INENAJABLES, INAL-
ENABLES Y NO PODRAN GRABARSE POR NINGUN CONCEPTO, SIENDO INEXE-
CUTOS QUE SE REALICEN EN CONTRAVENCION A ESTE PRECEPTO, Y ES-
QUE EL C. BRUNO GONZALEZ ENAJENO EN FAVOR DE LA C. MARIA LUI-
SA ROMERO LA PROPIEDAD DE SU PARCELA, SIENDO ESTA UNA FORMA
NUNCIAR LOS DERECHOS AGRARIOS NO PREVISTA POR LA LEY DE LA RE-
FORMA AGRARIA EN CASO DE TRANSMITIRSE DEBERAN SER POR MEDIO DE LA-
CUAL SE REGULA EL ARTICULO 85 DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE,
POR LO CUAL IMPROCEDENTE EL DERECHO QUE PRETENDE HACER VALER
LA C. MARIA LUISA ROMERO GONZALEZ EN ESTE RESPECTO, DE IGUAL FORMA CON
LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR ESTA ULTIMA SE DETERMINA QUE UNICAMENTE
EN FAVOR DE LOS ACTOS QUE DE SUYO YA ESTAN COMPROBADOS Y QUE
LE FAVORECEN.

POR LO ANTERIORMENTE REQUERIDO Y FUNDADO, ESTA H. COMI-
SION MIXTA, PREVILO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS DOCU-
MENTALES QUE OBRAN EN AUTOS Y DEMAS QUE FUERON DETALLADAS EN EL RESU-
MEN DE REFERENCIA; CONSIDERA PROCEDENTE EN PRIMER TERMINO, LA PRIVA-
CION DE DERECHOS AGRARIOS DEL C. BRUNO GONZALEZ EN EL CERTIFICADO DE
AGRARIOS NUMERO 156752, POR FALLECIMIENTO DEL MISMO Y COMO
CAUSA EL HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SU UNIDAD DE
DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; EN TAL VIRTUD ESTA AUTORI-
DAD CONSIDERA PROCEDENTE EN SEGUNDO TERMINO, RECONOCER DERE-
CHOS Y ADJUDICAR LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA AL C. --
BERNARDO MARTINEZ TORRES, POR LAS CONSIDERACIONES ACQUI EXPUESTAS Y --
CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III,
DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

POR LO ANTES REQUERIDO Y CON FUNDAMENTO EN LOS AC-
TOS MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE --
DETERMINA:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGR-
ARIOS DEL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "XAJAY", MUNICIPIO DE HUI-
CHAPAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR FALLECIMIENTO DEL TITULAR Y COMO
CAUSA EL HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SU UNIDAD DE
DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS, AL C. BRUNO GONZALEZ.
CONSECUENTEMENTE SE CANCELA EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE
FUE OTORGADO AL EJIDATARIO SANCIONADO, NUMERO: 156752.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDI-
CA LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENTRIA CULTIVANDO POR
MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y POR ENCONTRARSE DENTRO DE LO DIS-
POSICIONADO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, Y 200 DEL ORDENAMIENTO
VIGENTE, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "XAJAY", MUNICI-
PIO DE HUICHAPAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, AL C. BERNARDO MARTINEZ TO-
RRES, CONSECUENTEMENTE EXPIDASE A SU NOMBRE SU CORRESPONDIENTE CER-
TIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE LO ACREDITA COMO EJIDATARIO DEL --
EJIDO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA --
PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVA ADJUDICACION DE UNIDAD DE --
DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "XAJAY", MUNICIPIO DE --
HUICHAPAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTI-
DAD Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433
DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REGISTRESE EN EL REGISTRO AGRARIO --
DEL EJIDO, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIP-

CION Y ANOTACION CORRESPONDIENTES, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DEL --
CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVO: NOTIFIQUESE Y EJECUTE-
SE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA H. CO-
MISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS DIECISEIS DIAS DEL
MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

EL PRESIDENTE DE LA H. COM. MIXTA

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PARRA

SECRETARIO

LIC. RAMON MEDRICO SANCHEZ

VOC. ROPE. DEL GOB. DEL ESTADO

PROFR. FERNANDO MARTA DEL ANGEL

VOC. ROPE. DEL GOB. FED.

EL SEÑOR REGULARO ATENDIENDO

VOC. ROPE. DE LOS CAMPESINOS

DR. CLEMENTE ZAMUDIO SAUZ

V I S T O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO

734.- (6429), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENO-
MINADO "SAN BARTOLO", MUNICIPIO DE ACATLAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, --
Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO 22/DELES/357,
EL C. SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFOR-
MA AGRARIA EN EL ESTADO, TURNO A ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA LA
DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUTO PAR-
CELARIO EJIDAL PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN -
BARTOLO", MUNICIPIO DE ACATLAN, ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MIS-
MO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 1989, Y EL --
ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL
DIA 14 DE DICIEMBRE DE 1989, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD --
PARA LA INICIACION DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS EN --
CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE MENCIONAN EN EL PRIMER PUNTO RESO-
LUTIVO DE LA MISMA POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS
UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUES-
TA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTA-
CION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO --
POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO-
PUNTO RESOLUTIVO, ASI COMO LA SOLICITUD DE RECONOCER DERECHOS AGR-
ARIOS A 20 CAMPESINOS QUE ABRIERON TIERRAS AL CULTIVO Y QUE SE INDI-
CAN EN EL TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO-
EN EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA H. --
COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDEN-
TE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 15 DE FEBRERO DE 1990, ACORDO
INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS --
POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL-
DE PRIVACION PREVISTA POR EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA CITADA --
LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO --
EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS AFECTADOS CON LA SOLI-
CITUD DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS PARA QUE COMPARECIERAN A LA--
AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITA-
DO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 2 DE MARZO DE 1990, PARA
SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS
NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE CO-
MISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONAL-
MENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA

Y PRESUN-
DILIGENC-
DO ACTA-
CE DE SI-
TRACION
ACREDITA-
TABLEROS
JUDICIALES
CONSTAN

DESAHOGO
INTEGRA-
PECTIVA
PRESUNTO
DIOS PR-
ENCONTR-
ESTE JU-
TIPULADA
PREVIO
DA RESO-

--- VO-
DOTACION
Y RESOL-
Y II DE
TARON L-
LOS ART-
LIDADES
DEL 426

OBRAN E-
RRIDO E-
EL ARTI-
ORDENAM-
DE LOS
ABASBLE-
BRE DE-
POS Y L-
Y QUE S-
PROCEDE
CONDIEN-

SEGUN O-
VANDO L-
Y HABIE-
ASAMBLE-
DICIEMB-
PRACION-
AGRARIA
EL ARTI-
CANOS Y

LOS YA

EN EL E-
TLAN, I-
SUS UNI-
1.- CA-
FAUSTI-
LLEZ O-
GARCIA
GIDO,
SUS TRI-
LEYVA,
201.-
AGRARI-
2.- AM-
NA, 7-
EDRO
SAUVADI

Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE SE PROCEDE A HACERLO MEDIANTE Cedula NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 15 DE FEBRERO DE 1990, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARO LEGALMENTE INTEGRADA ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVILO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE, Y.

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA Y SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMAS ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA QUE CONJUNTAMENTE OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO FUE SU VALORADO LAS PRUEBAS OPRICIDAS PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 1989, EN ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULPANDO LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 14 DE DICIEMBRE DE 1989, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 Y DEMAS APPLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RECONOCEN SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPIDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN BARTOLO", MUNICIPIO DE ACATLAN, ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CON SECUTIVOS A LOS CC. 1.- CASTRO FAVIAN, 2.- GARCIA ANDRES, 3.- GUZMAN VALENTIN, 4.- SOTO FAUSTINO, 5.- TREJO RUFINO, 6.- GUZMAN PEREZ ANGELA, 7.- CASTRO TELLEZ CARLOS, 8.- HERNANDEZ TREJO LUIS, 9.- CASTRO SOTO MARIA, 10.- GARCIA TREJO ERASMO, 11.- SOTO MENDOZA ELPIDIA, 12.- CASTRO TREJO BRIGIDO, 13.- CASTRO AGUILAR TOMASA, 14.- CASTRO GUZMAN ELVIRA, 15.- JESUS TREJO GUZMAN, 16.- ZENON TREJO GUZMAN, 17.- MARCELINO ESCOBEDO LEYVA, 18.- ERNESTO GARCIA CASTRO, 19.- MIGUEL GUZMAN GUZMAN SEGUNDO, 20.- CATALINA AMADOR, POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- PEDRO CASTRO, 2.- BENITO CASTRO, 3.- AMALIA CASTRO, 4.- GARCIA ANGEL, 5.- GARCIA TOMAS, 6.- GARCIA JUAN, 7.- GUZMAN SEBASTIAN, 8.- GUZMAN DOLORES, 9.- GUZMAN ANGELA, 10.- PEDRO SOTO, 11.- SOTO SANTOS, 12.- SOTO AMALIA, 13.- CASTRO GUZMAN SALVADOR, 14.- ROMERO CASTRO NIEVES, 15.- HERNANDEZ GARCIA GUILLERMO,

16.- HERNANDEZ GARCIA LUIS, 17.- CASTRO CASTRO ROSALINA, 18.- GARCIA SOTO HIPOLITO, 19.- OTILIO ROMERO, 20.- CASTRO SOTO JOEL, 21.- CASTRO SOTO TEOFILO, 22.- HERNANDEZ CASTRO CIPRIANO, 23.- SOTO CASTRO PABLO, CONSECUTIVAMENTE SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS NUMEROS: 368583, 368591, 368598, 368600, 368624, 2110656, 2110664, 2110665, 2110666, 2110667, 2110676, 2110680, 2110682, 210683, 3142296, 3142297, 3142298, 3142303, 3142307, 3521149,

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN BARTOLO", MUNICIPIO DE ACATLAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- PEDRO CASTRO SOTO, 2.- ANGEL GARCIA CASTRO, 3.- SEBASTIAN GUZMAN GUZMAN, 4.- PEDRO SOTO CASTRO, 5.- RUFINO TREJO GUZMAN, 6.- CELERINO GUZMAN CASTRO, 7.- PEDRO CASTRO ROMERO, 8.- ENRIQUE GARCIA SOTO, 9.- JESUS CASTRO CASTRO, 10.- MARIA SOTO CASTRO, 11.- PEDRO ROMERO SOTO, 12.- MARIA CASTRO SOTO, 13.- RAUL HERNANDEZ CASTRO, 14.- PRIMITIVO SOTO CASTRO, 15.- PABLO TREJO GUZMAN, 16.- EVANGELINA GUZMAN GUZMAN, 17.- JORGE ESCOBEDO GARCIA, 18.- NESTOR GARCIA CASTRO, 19.- SALUSTIA PEREZ DURAN, 20.- ENRIQUE GARCIA AMADOR. CONSECUTIVAMENTE EXPIDIANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITAN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS A LOS CAMPESINOS QUE A CONTINUACION SE MENCIONAN POR HABER ABIERTO TIERRAS AL CULTIVO DESDE HACE MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN BARTOLO", MUNICIPIO DE ACATLAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- MANUEL GUZMAN SOTO, 2.- CELSO GUZMAN CASTRO, 3.- BENIGNO ESCOBEDO GARCIA, 4.- GONZALO GUZMAN CASTRO, 5.- AGUSTIN CASTRO GUZMAN, 6.- ADOLFO CASTRO CASTRO, 7.- RAFAEL SOTO CASTRO, 8.- LUCRESIA TREJO CASTRO, 9.- GABINA MORALES HERNANDEZ, 10.- ESEQUIEL DURAN CASTRO, 11.- RAYMUNDO ORTEGA CORTEZ, 12.- VICTOR SOTO CASTRO, 13.- GORGONIO ROMERO SOTO, 14.- FERNANDO CASTRO SOTO, 15.- ELODIA GUZMAN AGUILAR, 16.- GERONIMO GUZMAN CASTRO, 17.- RODOLFO GARCIA SOTO, 18.- HERMELINDA TREJO GUZMAN, 19.- MARTA SOTO GUZMAN, 20.- PETRA ROJA HERNANDEZ, CONSECUTIVAMENTE EXPIDIANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITAN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

CUARTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN BARTOLO", MUNICIPIO DE ACATLAN, ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO.

PACHUCA DE SOTO HIDALGO., A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

PRESIDENTE.

LIC. VICTOR MANUEL PARRA
(PAFV-470603)

PRIMER VICE.

LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ.
(AUAP-470603)

SECRETARIO.

LIC. RAMON MENDOZA SAUCEDO
(MESR-440861)

SEGUNDO VICE.

PROFR. FERNANDO AZUARA DEL VALLE
(AUAF-510514)

R.P.T.E. DE LOS CAMPESINOS.

DR. CLEMENTE ZAMUDIO SANCHEZ
(SZAG-441123)

V I S T O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 1667.- (6322), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVA ADJUDICACION DE UNIDAD DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "CUAMECACO", MUNICIPIO DE ORIZATLAN, ESTADO DE HIDALGO Y:

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO 22/HUEJ/2378 BIS DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 1989, EL C. DELEGADO AGRARIO ESPECIAL EN LA MUASITRA HIDALGUENSE, REMITIO A ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "CUAMECACO", MUNICIPIO DE ORIZATLAN, ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 1989, ASI COMO EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 26 DE OCTUBRE DE 1989, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVA ADJUDICACION DE UNIDAD DE DOTACION EN CONTRA DEL EJIDATARIO QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SU UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA AL CAMPESINO QUE LA HA VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICA EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 1989, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTO INFRACOR DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 19 DE DICIEMBRE DE 1989, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTO PRIVADO SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTO INFRACOR QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECARBANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO AL ENJUICADO QUE SE ENCONTRO AUSENTE Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLE PERSONALMENTE, SE PROCEDE A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 1989, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARO INTEGRADO. LA H. COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI DEL PRESUNTO PRIVADO SUJETO A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECARBADAS, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE Y:

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVA ADJUDICACION DE UNIDAD DE DOTACION SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA, CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE EL EJIDATARIO HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA,

QUE QUEDO OPORTUNAMENTE NOTIFICADO EL EJIDATARIO SUJETO A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 1989, EL ACTA DE DESAVECINDAD LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLO DE SUS DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE EL CAMPESINO SEÑALADO SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE, HA VENIDO CULTIVANDO SU UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 26 DE OCTUBRE DE 1989, Y DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APPLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "CUAMECACO", MUNICIPIO DE ORIZATLAN, ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SU UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS AL C. 1.- DIEGO FERNANDO HERNANDEZ. CONSECUENTEMENTE SE CANCELA EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE LE EXPIDIO AL EJIDATARIO SANCIONADO NUMERO: 3422148.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICA LA UNIDAD DE DOTACION POR VENIRLA CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "CUAMECACO" MUNICIPIO DE ORIZATLAN, ESTADO DE HIDALGO AL C. 1.- JUAN BARTOLO HERNANDEZ. CONSECUENTEMENTE EXPIDASE SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE LO ACREDITE COMO EJIDATARIO DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- SE MISIONA A LOS EJIDATARIOS QUE CUENTAN CON UNIDAD DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "CUAMECACO", MUNICIPIO DE ORIZATLAN, ESTADO DE HIDALGO, POR EXISTIR DUPLICACION DE LOS NUMEROS, SIENDO LOS NUMEROS: 3032138, 1273075, 2140881, 1373682, 1373683, 2140816, 1373700, 1373675, 2140816, 2140819, 1373684, 1373710, 1373707, 1373674, 1373709, 1373688, 1373681, 1373705, 1373715, 1373681, 1373688. DE LOS CUALES LOS CC. 1.- VICENTE HERNANDEZ HERNANDEZ, 2.- PASCUAL ZUNIGA HERNANDEZ, 3.- JUAN PEDRO HERNANDEZ, 4.- FRANCISCO HERNANDEZ, 5.- LUCAS HERNANDEZ, 6.- MARTIN HERNANDEZ HERNANDEZ, 7.- MIGUEL ANTONIO HERNANDEZ, 8.- ALONSO HERNANDEZ, 9.- NICOLAS HERNANDEZ HERNANDEZ, 10.- JOSE HERNANDEZ HERNANDEZ, 11.- PEDRO CRUZ, 12.- ALONSO HERNANDEZ HERNANDEZ, 13.- FACUNDO HERNANDEZ, 14.- JUAN HERNANDEZ, 15.- DOMINGO HERNANDEZ, 16.- SIMON HERNANDEZ, 17.- ESTEBAN CRUZ, 18.- CLEMENTE HERNANDEZ CORONEL, 19.- JUAN CRUZ HERNANDEZ, 20.- PEDRO CORONEL, 21.- TOMAS CRUZ, RESPECTIVAMENTE YA QUE ESTOS EJIDATARIOS YA CUENTAN CON UNIDAD DE DOTACION Y CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS SIENDO LOS NUMEROS: 3422138, 3422145, 3444022, 3422140, 3422130, 3422135, 3422173, 3422124, 3422180, 3422165, 3422129, 3422142, 3422122, 3422123, 3422165, 3422126, 3422163, 3422154, 1373676, 3422149, 3422152. RESPECTIVAMENTE.

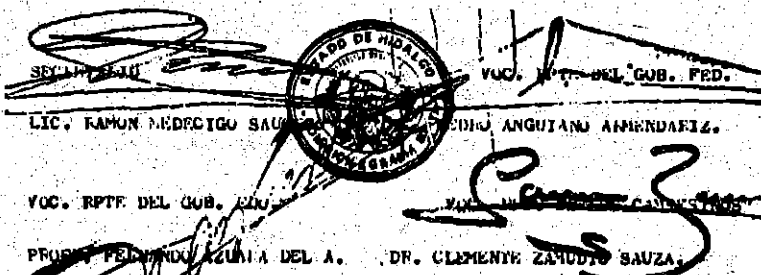
CUARTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVA ADJUDICACION DE UNIDAD DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "CUAMECACO", MUNICIPIO DE ORIZATLAN, ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVO. NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO.

PACHUCA DE SOTO HIDALGO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA NUEVE.

EL PRESIDENTE DE LA H. COM. AGR. MIXTA.

LIC. VICTOR MANUEL PARRA NEREZ.



-VO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 73, 74 FRACCION II, 200 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE, ASI COMO TAMBIEN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

VISTO.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 158N- (6157), RELATIVO AL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR HABER ABIERTO TIERRAS AL CULTIVO, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TEXCATEPEC", MUNICIPIO DE CHILCUAUTLA, ESTADO DE HIDALGO, Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO 22/DELE/2993, DE FECHA 25 DE JULIO DE 1989, EL C. SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA AL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR HABER ABIERTO TIERRAS AL CULTIVO, PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO "TEXCATEPEC", MUNICIPIO DE CHILCUAUTLA, ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 27 DE ABRIL DE 1989, EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 12 DE MAYO DE 1989, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS A CAMPESINOS QUE ABRIERON TIERRAS AL CULTIVO Y QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ART. 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 1989, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA, ASI COMO A LOS POSIBLES BENEFICIARIOS CON LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA EN EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1989, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y A LOS BENEFICIARIOS CON LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, RECABANDOSE LAS CONFORMIDADES RESPECTIVAS, NOTIFICANDOLAS MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA A LOS POSIBLES BENEFICIARIOS LA CUAL SE FIJO EN LAS TABLEROS DE AVISOS EN ADELANDO ESCAMILLA GARCIA, 81.- SOTERO SERRANO JIMENEZ, 84.- TOMAS LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 8 DE SEPTIEMBRE DE 1989, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUNOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO AL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE Y:

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO RELATIVO AL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO DE ACUERDO CON LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 72 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN LOS ANTECEDENTES Y HABIENDO OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS BENEFICIARIOS CON LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS HABIENDOSE VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 12 DE MAYO DE 1989 Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, ES PROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR HABER ABIERTO TIERRAS AL CULTIVO

PRIMERO.- ES PROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR HABER ABIERTO TIERRAS AL CULTIVO, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TEXCATEPEC", MUNICIPIO DE CHILCUAUTLA, ESTADO DE HIDALGO A LOS CC. 1.- HERMINIO SERRANO DURAN, 2.- JOSE ESCAMILLA TREJO, 3.- GERARDO PEREZ ESCAMILLA, 4.- ANDRES BELTRAN PEREZ, 5.- JOSEFINA RAMIREZ PEREZ, 6.- OFELIA PEREZ RAMIREZ, 7.- GERARDO SANCHEZ BERNAL, 8.- SPIRANTO JIMENEZ ESCAMILLA, 9.- MARGIANA SERRANO SERRANO, 10.- JULIANA OLGUIN SANCHEZ, 11.- MARIA ASUNCION SERRANO D. 12.- DANIEL ROSAS JIMENEZ, 13.- ALEJO OLGUIN ESCAMILLA, 14.- JUAN ESCAMILLA MONTES, 15.- CATALINA BERNAL GARCIA, 16.- FLORENCIA ESCAMILLA E. 17.- SABINA SERRANO SERRANO, 18.- TOMAS SERRANO HERNANDEZ, 19.- ARTEMIO ESCAMILLA GARCIA, 20.- COSME ARTEAGA MONTES, 21.- ABRAHAM SERRANO LOPEZ, 22.- MOISES SERRANO SANCHEZ, 23.- FEDERICO PEREZ CRUZ, 24.- GUADALUPE SERRANO SANCHEZ, 25.- VICTORIA HERNANDEZ V., 26.- ANTONIO GARCIA GARCIA, 27.- FELIX PEREZ CRUZ, 28.- FRANCISCO PEREZ BAUTISTA, 29.- ISIDRO PEREZ PEREZ, 30.- NILARIO BERNAL ARTEAGA, 31.- JUAN MARCIAL ESCAMILLA S., 32.- ISIDRO PEREZ PEREZ, 33.- JOSE LUIS PEREZ PEREZ, 34.- FERNANDO ESCAMILLA SANCHEZ, 35.- ARMANDO PEREZ OLGUIN, 36.- AMADO JIMENEZ ARTEAGA, 37.- JOSE JUAN GARCIA GARCIA, 38.- HERILDEBERTO ESCAMILLA PEREZ, 39.- VICTORIA PEREZ ESCAMILLA, 40.- FELICIANO PEREZ PEREZ, 41.- GERARDO PEREZ GARCIA, 42.- FLORENCIA SERRANO JIMENEZ, 43.- BARTOLA SANCHEZ OLGUIN, 44.- DIONICIA RAMIREZ CRUZ, 45.- JUAN PEREZ CRUZ, 46.- ENRIQUE OROPEZA CRUZ, 47.- FAUSTO OROPEZA CRUZ, 48.- VICTOR OLGUIN MARTINEZ, 49.- ANTONIO OLGUIN MARTINEZ, 50.- JUAN PEREZ JIMENEZ, 51.- ISABEL BARRERA TORRES, 52.- ROBERTO SERRANO MARTINEZ, 53.- FRANCISCO ROSAS JIMENEZ, 54.- PABLO ESCAMILLA ESCAMILLA, 55.- ALBERTA PEREZ PEREZ, 56.- FAUSTINO PEREZ PEREZ, 57.- ODILON PEREZ ESCAMILLA, 58.- ALFREDO ESCAMILLA SERRANO, 59.- JOSE SANCHEZ PEREZ, 60.- J. REYES ESCAMILLA BERNAL, 61.- LUCIANO ALVAREZ S., 62.- TOMAS PEREZ MARTINEZ, 63.- OFELIA GONZALEZ ELIZONDO, 64.- DELIA REHIGIO GONZALEZ, 65.- REGINA ARTEAGA BARRERA, 66.- MODESTO OLGUIN CRUZ, 67.- AMALIA PEREZ PEREZ, 68.- GREGORIO PEREZ PEREZ, 69.- RICARDO OROPEZA CRUZ, 70.- BENIGNO ESCAMILLA AYALA, 71.- GREGORIO ESCAMILLA AYALA, 72.- GERARDO JIMENEZ SANCHEZ, 73.- JUAN JIMENEZ ESCAMILLA, 74.- ALEJANDRO OLGUIN MARTINEZ, 75.- LUCIANO ESCAMILLA MONTES, 76.- ROGELIO GARCIA SANCHEZ, 77.- PABLO PEREZ MARTINEZ, 78.- JUAN MARCEL OLGUIN GARCIA, 79.- DAUL SERRANO PEREZ, 80.- JOSE LUIS PEREZ MARTINEZ, 81.- RAFAEL BARRERA SERRANO, 82.- LUCIANO ESCAMILLA GARCIA, 83.- SOTERO SERRANO JIMENEZ, 84.- TOMAS PEREZ MARTINEZ, 85.- JOSE ROSAS JIMENEZ, 86.- RICARDO PEREZ SANCHEZ, 87.- LORENZO ESCAMILLA PEREZ, 88.- DOMINGO SERRANO PEREZ, 89.- JACOBINA ESCAMILLA MARTINEZ, 90.- GABINO PEREZ PEREZ, 91.- CARMELA SERRANO PEREZ, 92.- LORENZO REYES ROSAS, 93.- ROSA RODRIGUEZ PEREZ, 94.- ANASACIA PEREZ ESCAMILLA, 95.- MARGARITA JORDAN REYES, 96.- FRANCISCO GARCIA PEREZ, 97.- AGUSTIN BELTRAN GARCIA, 98.- AMALIA ARTEAGA LOPEZ, 99.- FRANCISCO SANCHEZ OLGUIN, 100.- ESTEBAN PEREZ ESCAMILLA, 101.- HERNEGILDO PEREZ GARCIA, 102.- HIGINIO SERRANO MARTINEZ, 103.- NIGOLAS OLGUIN PEREZ, 104.- FELIX BARRERA MARTINEZ, 105.- ARNULFO ALVAREZ, 106.- FAUSTO OLGUIN PEREZ, 107.- CIRILO SANCHEZ OLGUIN, 108.- CARMELA MARTINEZ PEREZ, 109.- JUSTINO VILLEDA ESCAMILLA, 110.- MODESTO VILLEDA ESCAMILLA, 111.- BARTO RAMIREZ PEREZ, 112.- EFREN PEREZ ARTEAGA, 113.- VALENTE BERNAL ARTEAGA, 114.- CASIMIRO GARCIA SERRANO, 115.- JOSE OLGUIN ESCAMILLA, 116.- ARNULFO PEREZ PEREZ, 117.- CRESCENCIA PEREZ PEREZ, 118.- RAYMONDO SERRANO HERNANDEZ, 119.- ARNULFO BERNAL SANCHEZ, 120.- JOSE GALVEZ OLGUIN, 121.- PABLO ESCAMILLA MONTES, 122.- JUAN ESCAMILLA ESCAMILLA, 123.- ANTONIO PEREZ PEREZ, 124.- J. ISABEL SERRANO JIMENEZ, 125.- MARGIANO OLGUIN SANCHEZ, 126.- JUAN OLGUIN SANCHEZ, 127.- PABLO OLGUIN SANCHEZ, 128.- LAURENTINO OLGUIN CRUZ, 129.- MARCELO ALAMILLA GARCIA, 130.- MARIA TIBURCIO SIERRA, 131.- TROFIMO VILLENZA GARCIA, 132.- SABINO LOPEZ ANTONIO, 133.- PATRICIO MEJIA OLGUIN, 134.- REYES PEREZ MARTINEZ, 135.- ISABEL PEREZ MARTINEZ, 136.- FELIX ESCAMILLA ESCAMILLA, 137.- ANDRES ESCAMILLA MARTINEZ, 138.- BENITO RINCON GONZALEZ, 139.- JUAN ALAMILLA GARCIA, 140.- AMADO SERRANO CRUZ, 141.- JUAN ALVAREZ GARCIA, 142.- ALBERTO PEREZ CRUZ, 143.- GUADALUPE SERRANO AGUILAR, 144.- ARNULFO ESCAMILLA PEREZ, 145.- VICENTE OLGUIN GARCIA, 146.- FRANCISCO ESCAMILLA TORRES, 147.- ELOY ALVAREZ GARCIA, 148.- J. GUADALUPE SERRANO JIMENEZ, 149.- DELFINO ROSAS ARTEAGA, 150.- ADALBERTO SERRANO SERRANO, 151.- JUAN ESCAMILLA SANCHEZ, 152.- ISAURO PEREZ PEREZ, 153.- VICTOR ALVAREZ GARCIA, 154.- JOSE GARCIA

ESCAMILLA, 155.- ANTONIO ROSAS JIMENEZ, 156.- MARIA ISABEL BERNAL RODRIGUEZ, 157.- MARCELA MARTINEZ PEREZ, 158.- NARCISO OLGUIN ESCAMILLA, 159.- ANGEL LOPEZ PEREZ, 160.- JUAN SERRANO GARCIA, 161.- REYNALDO MARTINEZ GARCIA, 162.- PEDRO LOPEZ ESCAMILLA, 163.- VALENTIN MARTINEZ PEREZ, 164.- JUAN SANCHEZ PEREZ, 165.- G. VICENTE PEREZ ESCAMILLA, 166.- ELEAZAR SANCHEZ PEREZ, 167.- PABLO ARTEMIO PEREZ GARCIA, 168.- PABLO ESCAMILLA E., 169.- TELEFORO GARCIA SANCHEZ, 170.- DELFINO OLGUIN PEREZ, 171.- FELIX ESCAMILLA ESCAMILLA, 172.- PABLO ARTEAGA SANCHEZ, 173.- FLORENTINO RAMIREZ PEREZ, 174.- MARCO ANTONIO ESCAMILLA, 175.- GERARDO PEREZ GARCIA, 176.- SABINO ROSAS JIMENEZ, 177.- SIMON PEREZ CRUZ, 178.- ROBERTO ESCAMILLA TREJO, 179.- JOSEFINA PEREZ PEREZ, 180.- DAVID MARTINEZ PEREZ, 181.- JUAN BERNAL ARTEAGA, 182.- CLAUDIO PEREZ ESCAMILLA, 183.- GONZALO ESCAMILLA GARCIA, 184.- ARISTO PEREZ ALVAREZ, 185.- ERASMO SERRANO OLGUIN, 186.- SABINO ESCAMILLA MARTINEZ, 187.- PABLO GARCIA ESCAMILLA, 188.- ALFREDO SANCHEZ BENITEZ, 189.- GABRIEL ESCAMILLA BERNAL, 190.- PEDRO JIMENEZ SANCHEZ, 191.- ESTON AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA AL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR HABER ABIERTO TIERRAS AL CULTIVO, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " EL RIITO ", MUNICIPIO DE TECOZAUTLA, ESTADO DE HIDALGO, Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO 22/DELEG/4008. DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 1989, EL C. SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA AL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR HABER ABIERTO TIERRAS AL CULTIVO, PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO " EL RIITO ", MUNICIPIO DE TECOZAUTLA, ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 10 DE JULIO DE 1989, EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 20 DE JULIO DE 1989, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS CAMPESINOS QUE ABRIERON TIERRAS AL CULTIVO Y QUE SE CITAN EN EL PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 1989, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA, ASI COMO A LOS POSIBLES BENEFICIARIOS CON LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 7 DE NOVIEMBRE DE 1989, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y A LOS BENEFICIARIOS CON LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, NOTIFICANDOLES MEDIANTE CUDULA NOTIFICATORIA A LOS POSIBLES BENEFICIARIOS LA CUAL SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS EN LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 7 DE NOVIEMBRE DE 1989, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORRESPONDIERON AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDESE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO AL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE Y:

SEGUNDO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA AL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR HABER ABIERTO TIERRAS AL CULTIVO EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " TEXCATEPEC ", MUNICIPIO DE CHILQUAUTLA, ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS: NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO.

EN PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

PRESIDENTE:

SECRETARIO:



EL V.C. R.P.T.E. DEL GOB. FED.

LIC. PEDRO ANGEL ARRENDARIZ.

EL V.C. R.P.T.E. DEL GOB. DEL ED. EL V.C. R.P.T.E. DE LOS CAMPESINOS

PROFR. FERNANDO DEL ANGEL.

DR. FERNANDO ZAMUDIO BAUZA.

VISTO.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 1181- (6266), RELATIVO AL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR HABER ABIERTO TIERRAS AL CULTIVO, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " EL RIITO ", MUNICIPIO DE TECOZAUTLA, ESTADO DE HIDALGO, Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO 22/DELEG/4008. DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 1989, EL C. SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA AL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR HABER ABIERTO TIERRAS AL CULTIVO, PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO " EL RIITO ", MUNICIPIO DE TECOZAUTLA, ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 10 DE JULIO DE 1989, EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 20 DE JULIO DE 1989, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS CAMPESINOS QUE ABRIERON TIERRAS AL CULTIVO Y QUE SE CITAN EN EL PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 1989, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA, ASI COMO A LOS POSIBLES BENEFICIARIOS CON LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 7 DE NOVIEMBRE DE 1989, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y A LOS BENEFICIARIOS CON LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, NOTIFICANDOLES MEDIANTE CUDULA NOTIFICATORIA A LOS POSIBLES BENEFICIARIOS LA CUAL SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS EN LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 7 DE NOVIEMBRE DE 1989, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORRESPONDIERON AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDESE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO AL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE Y:

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO RELATIVO AL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO DE ACUERDO CON LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES Y QUEDANDO OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS BENEFICIARIOS CON LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS HABIENDOSE VALORADO LAS PRUEBAS OPRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 20 DE JULIO DE 1989, Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, ES PROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR HABER ABIERTO TIERRAS AL CULTIVO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 73, 74 FRACCION II, 200 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE, ASI COMO TAMBIEN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- ES PROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR HABER ABIERTO TIERRAS AL CULTIVO, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EL RIITO", MUNICIPIO DE TECOZAUTLA, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. -

1.- ALEJANDRO CHAVEZ VALDEZ, 2.- MARCOS RAMIREZ TREJO, 3.- FELIPE HER-
NANDEZ ALVARADO, 4.- JOSE TREJO RESENDIZ, 5.- JUAN TREJO ALVARADO, 6.-
VICTORINO TREJO RESENDIZ, 7.- VALENTIN HERNANDEZ CHAVEZ, 8.- ZENON CRUZ
CHAVEZ, 9.- PABLO RESENDIZ TREJO, 10.- AURELIO CHAVEZ PACHECO, 11.- IG-
NACIO ORTIZ HERNANDEZ, 12.- ROMAN HERNANDEZ MARTINEZ, 13.- AMADO ORTIZ-
RAMIREZ, 14.- ADALBERTO ORTIZ TREJO, 15.- FRANCISCO RAMIREZ TREJO, 16.-
MARDONIO TREJO RODRIGUEZ, 17.- ANTONIO ORTIZ TREJO, 18.- FLAVIO RAMIREZ
TREJO, 19.- RICARDO TREJO CHAVEZ, 20.- MANUEL RAMIREZ HERNANDEZ, 21.-
ANASTACIO HERNANDEZ ALVARADO, 22.- PABLO RAMIREZ RAMIREZ, 23.- AURELIO-
RESENDIZ CRUZ, 24.- MAXIMINO TREJO HERNANDEZ, 25.- BARTOLOME RESENDIZ
RAMIREZ, 26.- GABRIEL TREJO RAMIREZ, 27.- CLAUDIO RAMIREZ ALVARADO, 28.-
ALFONSO TREJO TREJO, 29.- JUAN RAMIREZ RAMIREZ, 30.- JESUS RAMIREZ HER-
NANDEZ, 31.- JUAN DE DIOS HERNANDEZ ALVARADO, 32.- AGRIFINO TREJO ESPINO-
ZA, 33.- EFIPANIO CAMACHO PACHECO, 34.- FRANCISCO RAMIREZ TREJO, 35.-
FERNANDO RAMIREZ TREJO, 36.- MARIN RESENDIZ RAMIREZ, 37.- SIMON
TREJO RAMIREZ, 38.- J. ISABEL TREJO TREJO, 39.- MARCELINO RAMIREZ TREJO
40.- GABRIEL SANCHEZ TREJO, 41.- FRANCISCO ESPINOZA HERNANDEZ, 42.- BO-
NIFACIO TREJO TREJO, 43.- LUIS TREJO TREJO, 44.- JUAN CHAVEZ VALDEZ, --
45.- NICOLAS RESENDIZ TREJO, 46.- CRISTOBAL CRUZ JIMENEZ, 47.- ARMANDO-
RAMIREZ TREJO, 48.- FILIBERTO RESENDIZ MORA, 49.- JUAN ORTIZ RAMIREZ
50.- BENITO RAMIREZ TREJO, 51.- ASCENSION MARTINEZ GUERRERO, 52.- SAN-
TIANO HERNANDEZ MARTINEZ, 53.- GUILLERMO ROJO PEREZ, 54.- MIGUEL TREJO
-ESPINOZA, 55.- SERAPIO TREJO SANCHEZ, 56.- NICODEMO RAMIREZ TREJO, 57.-
FILIBERTO RESENDIZ BELTRAN, 58.- VICTORINO PACHECO CAMACHO, 59.- ATILAN
RAMIREZ ORTIZ, 60.- CELESTINO TREJO RAMIREZ, 61.- ALEJANDRO RAMIREZ GU-
TIERRE, 62.- MARGARITO RESENDIZ RAMIREZ, 63.- ARMANDO HERNANDEZ MARTI-
NEZ, 64.- GERONIMO TREJO RAMIREZ, 65.- MAXIMO TREJO RAMIREZ, 66.- JORGE
ORTIZ TREJO, 67.- ANDRES RAMIREZ HERNANDEZ, 68.- AARON RAMIREZ GUTIERRE-
69.- DELFINO TREJO TREJO, 70.- MIGUEL TREJO RESENDIZ, 71.- EUGENIO TREJO
CAMACHO, 72.- GUADALUPE ESPINOZA ORTIZ, 73.- JUAN ESPINOZA ORTIZ, 74.-
FELIX CHAVEZ HERNANDEZ, 75.- BENITO PEREZ ORTIZ, 76.- NICOLAS TREJO NIE-
TO, 77.- RUPERTO CRUZ JIMENEZ, 78.- ROBERTO TREJO RODRIGUEZ, 79.- ISAIAS
RAMIREZ ORTIZ, 80.- VALENTIN TREJO RESENDIZ, 81.- JUAN RESENDIZ TREJO
82.- JESUS RESENDIZ BELTRAN, 83.- RICARDO RAMIREZ ORTIZ, 84.- OCTA-
VIO TREJO TREJO, 85.- ROGELIO TREJO RAMIREZ, 86.- ALEJANDRO CHAVEZ CA-
MACHO, 87.- HONORIO RAMIREZ ENCARNACION, 88.- BRAULIO RAMIREZ VIAIZ, --
89.- MARCO ANTONIO TREJO TREJO, 90.- SAUL RESENDIZ RAMIREZ, 91.- FRANCISCO
RAMIREZ TREJO, 92.- JUAN TREJO TREJO, 93.- AMADO PACHECO TREJO, 94.-
GENARO CHAVEZ CARRANZA, 95.- JULIAN CHAVEZ TREJO, 96.- JOSE TREJO CAMACHO,
97.- MARCO RESENDIZ TREJO, 98.- CAMILO ESPINOZA TREJO, 99.- PABLO ESPINO-
ZA TREJO, 100.- LAZARO ORTIZ CHAVEZ, 101.- PEDRO RAMIREZ RAMIREZ, 102.-
SIMON CRUZ CHAVEZ, 103.- JOSE TREJO MARTINEZ, 104.- ESTEBAN ESPINOZA TREJO
105.- JOSE ALEJANDRO TREJO TREJO, 106.- ALFONSO TREJO PEREZ, 107.-
ANASTACIO CRUZ JIMENEZ, 108.- CARLOS HERNANDEZ RAMIREZ, 109.- SEVERIANO
HERNANDEZ RAMIREZ, 110.- LUCAS RESENDIZ TREJO, 111.- PABLO TREJO RAMIREZ
112.- GUADALUPE TREJO HERNANDEZ, 113.- JAVIER HERNANDEZ TREJO, 114.- OLI-
VIO ESPINOZA TREJO, 115.- MARCELO ESPINOZA TREJO, 116.- AGUSTIN ESPINO-
ZA TREJO, 117.- GIL ESPINOZA TREJO, 118.- MAXIMINO OCAÑO ROJO, 119.- RE-
NEZ HERNANDEZ, 120.- LUIS RAMIREZ RAMIREZ, 121.- IRINEO PACHE-
CO TREJO, 122.- JUAN SANCHEZ TREJO, 123.- UNIDAD AGRICOLA INDUSTRIAL PA-
RA LA MUJER CAMPESINA, 124.- ALFONSO RAMIREZ RAMIREZ, 125.- GERARDO TREJO
126.- JESUS TREJO RAMIREZ, 127.- CARLOS RESENDIZ TREJO, 128.-
MAURICIO CRUZ, 129.- PEDRO RAMIREZ ORTIZ, 130.- FAUSTO ORTIZ RAMIREZ
131.- GUADALUPE TREJO TREJO, 132.- LAURENCIO HERNANDEZ MEXICANO, 133.-
FILIBERTO RESENDIZ BELTRAN, 134.- ESTEBAN TREJO HERNANDEZ, 135.- MAXIMILIANO
TREJO HERNANDEZ, 136.- FLORENCIO TREJO URIBE, 137.- BERNARDINO TREJO
138.- ALFREDO RESENDIZ TREJO, 139.- COSME RAMIREZ VIAIZ, 140.-
ATILANO RESENDIZ BELTRAN, 141.- PEDRO TREJO RAMIREZ, 142.- FAUSTINO RAMIREZ
143.- FERNANDO RAMIREZ VIAIZ, 144.- AMARANTO HERNANDEZ RAMIREZ, 145.-
BASILIO, 146.- FILIGONTO HERNANDEZ BADILLO Y 146.- MANUEL RAMIREZ VIAIZ DIOS
PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE
CONSECUENTEMENTE EXPIDIANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERE-
CHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE
DATA.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA AL RECONOCIMIENTO
DE DERECHOS AGRARIOS POR HABER ABIERTO TIERRAS AL CULTIVO EN EL EJIDO
DEL POBLADO DENOMINADO "EL RIITO", MUNICIPIO DE TECOZAUTLA ESTADO DE HI-
DALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMI-
DAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA
AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL DIRECCION GENERAL DE IN-
SCRIPCION AGRARIA, PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI
COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTI-
VOS, NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA H. COMISION AGRA-
RIA MIXTA EN EL ESTADO.

EN BACHUJA, DE SOTO HIDALGO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE
DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

P R E S I D E N T E

LIC. VICENTE DEL PARRA

PRIMERO

LIC. PEDRO ANGUSTINO ARRENDARIZ

PROF. FERNANDO AGUIRRE DEL ANGEL

R.P.T.E. DE LOS CAMPESINOS

DR. CLEMENTE ZACATEO SAUZA

VISTO.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 612.-
(6257), RELATIVO AL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR HABER
ABIERTO TIERRAS AL CULTIVO, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "GANDHO"
MUNICIPIO DE TECOZAUTLA, ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO 22/DELEG/3950, DE FE-
CHA 3 DE OCTUBRE DE 1989, EL C. SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, REMITIO A ESTA COMISION
AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA AL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS
AGRARIOS POR HABER ABIERTO TIERRAS AL CULTIVO, PRACTICADA EN EL POBLA-
DO DENOMINADO "GANDHO", MUNICIPIO DE TECOZAUTLA, ESTADO DE HIDALGO,
ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 14 DE AGOSTO DE
1989, EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELE-
BRADA EL DIA 24 DE AGOSTO DE 1989, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD
PARA LA INICIACION DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS A CAMPESINOS
QUE ABRIERON TIERRAS AL CULTIVO Y QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESO-
LUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL
ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRA-
RIA MIXTA, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 7
DE NOVIEMBRE DE 1989, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIE-
NTO DE DERECHOS AGRARIOS, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES
DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA, ASI COMO A LOS POSIBLES
BENEFICIARIOS CON LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS
PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA
POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL
DIA 22 DE NOVIEMBRE DE 1989, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFI-
CACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA
DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES
DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y A LOS BENEFICIARIOS CON
LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, RECADANDOSE LAS
CONSTANCIAS RESPECTIVAS, NOTIFICANDOLES MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA
A LOS POSIBLES BENEFICIARIOS, LA CUAL SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS
EN LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES
DEL POBLADO EL DIA 7 DE NOVIEMBRE DE 1989, SEGUN CONSTANCIAS QUE CO-
RRESPONDEN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHO-
GO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA
COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARE-
CENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS ME-
MORANDOS DE PROTESTA Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE
ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO AL
RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO
POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTU-
DIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECADADAS, SE ORDENO DICTAR LA RESOLU-
CION CORRESPONDIENTE Y:

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO RELATIVO AL RE-
CONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORI-
DAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO DE ACUERDO CON LAS
DISPOSICIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA
QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CON-
SAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO --

EN LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO AGRARIO EN GENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CIRCUNSTANCIAS QUE OBRAN EN LOS EXPEDIENTES Y QUEDANDO OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS BENEFICIARIOS CON SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS HABIENDOSE VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 1989 Y LAS QUE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, ES PROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR HABER ABIERTO TIERRAS AL CULTIVO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION I, 73, 74 FRACCION II, 200 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE, ASI COMO TAMBIEN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

POR LO ANTES EXPUERTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- ES PROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR HABER ABIERTO TIERRAS AL CULTIVO, EN EL EJIDO DEL POBLADO NOMINADO "GANDHO", MUNICIPIO DE TECOZAUTLA, ESTADO DE HIDALGO, A LAS CC. 1.- ALEJANDRO SALAZAR OCAMPO, 2.- MARGARITO MORAN VILLAFUERTE, 3.- MA. DE JESUS RESENDIZ HERNANDEZ, 4.- ESTEBAN VILLAFUERTE ROJO, 5.- ANICISO SALAZAR ROJO, 6.- GERONIMO RAMIREZ ROJO, 7.- SILVESTRE MORAN GA, 8.- AUDON HERNANDEZ LAZARO, 9.- TOMASA HERRERA CRUZ, 10.- ARIS RESENDIZ HURTADO, 11.- JACINTO HERNANDEZ RESENDIZ, 12.- POMPEYO HERNANDEZ RAMIREZ, 13.- LUCIANO OLVERA BINZHA, 14.- ISIDORO HERNANDEZ RAMIREZ, 15.- INOCENCIO HERNANDEZ ROJO, 16.- EMILIANO COMUNIDAD COMUNIDAD, 17.- GREGORIO HERNANDEZ BINZHA, 18.- SANTIAGO TREJO MENDOZA, 19.- SALIA RAMIREZ HERNANDEZ, 20.- FILEMON HERNANDEZ VALERIO, 21.- MANUEL EDRA C., 22.- MARIA COMUNIDAD HERNANDEZ, 23.- HIPOLITO HERNANDEZ RAMIREZ, 24.- APOLINAR RESENDIZ MARTINEZ, 25.- FRANCISCO HERNANDEZ HERNANDEZ, 26.- LUIS VEGA HERNANDEZ, 27.- CESAREA HERNANDEZ HERNANDEZ, 28.- MARIA HERNANDEZ DE CHAVEZ, 29.- ANTONIO VEGA HERNANDEZ, 30.- JOSE REZ RAMIREZ, 31.- MARGARITO HERNANDEZ DURAZNO, 32.- LUIS HERNANDEZ HERNANDEZ, 33.- AMANJOSALINAS CHAVEZ, 34.- PABLO HERNANDEZ PAZ. CONSE- ENTENDIENDO EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA AL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR HABER ABIERTO TIERRAS AL CULTIVO EN EL EJIDO DEL POBLADO NOMINADO "GANDHO", MUNICIPIO DE TECOZAUTLA, ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE NOTIFICAR CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS: NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA R. COMISION AGRA A MIXTA EL ESTADO.

EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

PRESIDENTE. SECRETARIO.
VICTOR MANUEL PARRA PEREZ. RAMON MEDRICO SAUZA.

EL VOC. RPT. DEL GOB. FED.

LIC. PEDRO ANGELIANO ARMENDARIZ.

EL VOC. RPT. DEL GOB. DEL EDO. EL VOC. RPT. DE LOS CAMPESINOS.

PROFR. FERNANDO AZUARA DEL ANGEL.

DR. CLEMENTE CAMUDIO SAUZA.

PACHUCA, HGO., 9 DE FEBRERO DE 1990.

C. LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ.
DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO.
PACHUCA, HGO.

POR MEDIO DEL PRESENTE Y EN BASE AL ARTICULO 336 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, VENIMOS ANTE USTED A SOLICITAR LA PERMUTA DE EJIDOS DE LOS POBLADOS DE TEPEPAN Y LA MESA, MUNICIPIO DE ACAXOCHITLAN, HGO., YA QUE DESDE EL AÑO DE 1934 SE HABIA INICIADO EL PROCEDIMIENTO PARA ESTA PERMUTA, PERO NOSOTROS ABANDONAMOS EL PROCEDIMIENTO DEL EXPEDIENTE POR LO QUE ESTAMOS SOLICITANDO NUEVAMENTE SE LLEVE A CABO DICHO PROCEDIMIENTO.

SE DEBE DE TOMAR EN CUENTA QUE LAS DOS POBLACIONES CONTAMOS CON PLANOS DEFINITIVOS, ASIMISMO DE HECHO FISCALMENTE PAGAMOS LOS TERRENOS PERMUTADOS, UNICAMENTE NOS FALTA CONFIRMAR LA PERMUTA, PARA LO CUAL DESEAMOS LOS DOS POBLADORES SE CULMINE CON LA RESOLUCION PRESIDENCIAL DE PERMUTA DE EJIDOS.

ATENTAMENTE
EL COMISARIO EJIDAL DE LA MESA, MPIO.
ACAXOCHITLAN, HGO.
PRESIDENTE SECRETARIO TESORERO
ROBERTO FELIXCO RIVEROS. MARGARITO MUÑOZ SANCHEZ. ALVARO HERNANDEZ ORTIZ.

CONSEJO DE VIGILANCIA
PRESIDENTE SECRETARIO TESORERO
JAIME LOPEZ ORTEGA. APOLINAR VARGAS MUÑOZ. PASQUE VARGAS HERNANDEZ.

EL COMISARIO EJIDAL DE TEPEPAN, MPIO.
ACAXOCHITLAN, HGO.
PRESIDENTE SECRETARIO TESORERO
ROBERTO FELIXCO RIVEROS. J. MUÑOZ. ISIDORO PEREZ GLEZ.

CONSEJO DE VIGILANCIA
PRESIDENTE SECRETARIO TESORERO
JUAN CARLOS HERNANDEZ RINCON. MARTIN GLEZ. LAZCANO.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

PEDRO MONTUFAR RUIZ, promueva Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum, a fin de acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico, ubicado Barrio Boxfi Mpio. Atotonilco de Tula de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 403/90. Personas mejor derecho justificario oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficiales del Estado y del de Hidalgo de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3-1

Tula de Allende, Hgo., a 16 de abril de 1990. —El C. Actuario. —LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ. —Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Mayo 2 de 1990.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO

MOLANGO, HGO.

ERASTO SANCHEZ CRUZ, promueve ante éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, para acreditar la posesión de un predio denominado "POZOS", ubicado en términos de Nuevo Morelos del Municipio de Tlahueliltepa, Hidalgo, expediente número 85/90. Convóquese personas derecho a oponerse hagánlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese tres veces consecutivas, periódico Oficial del Gobierno del Estado y Nuevo Día, de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3-2

Molango, Hgo., a 27 de abril de 1990—EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO—LIC. ELIGIO JOSE URIBE MORA—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 11 de mayo de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO

ZACUALTIPAN DE ANGELES, HGO.

ROSALVA HIDALGO MAYORGA, promueve en éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, objeto declararse propietaria por prescripción positiva respecto de un predio urbano ubicado en términos de ésta Ciudad de Zacualtípán, Hgo., medidas y colindancias constan expediente número 36/990, convóquese personas con derecho a oponerse, publíquense presentes edictos por tres veces consecutivas en los periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y el Sol de Hidalgo.

La anterior con fundamento en el Artículo 3029 del Código Civil vigente en el Estado.

3-2

Zacualtípán de Angeles, Hgo., Mayo 2 de 1990—C. SECRETARIO DEL JUZGADO—LIC. HUMBERTO JESUS ALARCON GOMEZ—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

EDICTO

PACHUCA, HGO.

DRA. LETICIA ZUÑIGA FUENTES, promoviendo diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuum, expediente Número 349/90, sobre predio Urbano denominado "LA HUERTA" ubicado en Avenida Santiago sin número, Colonia Militar de ésta ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que la promovente sobre el inmueble motivo del Procedimiento para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndosele 20 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial.

Publíquese Edictos tres veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico así como en lugares públicos de ubicación estambre de ésta ciudad.

3-2

Pachuca, Hgo., abril de 1990—EL C. ACTUARIO—LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 9 de mayo de 1990.

JUZGADO MIXTO

EDICTO

ATOTONILCO, HGO.

DANIEL FERNANDEZ LOPEZ, DEMETRIO JARILLO LOPEZ, VICENTE FRANCO PEREZ y HERIBERTA LOPEZ CORONADO, promueven en éste Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuum para justificar posesión prescriptiva predio rústico denominado "LA MORA" ubicado en poblado San Sebastián Municipio de Huasca de Ocampo Hidalgo, medidas y colindancias constan expediente 94/90, hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos hagánlos valer oportunamente, edicto se publicará tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Día editanse Pachuca, Hidalgo y lugares públicos de costumbre.

3-2

Atotonilco el Grande, Hgo., 8 de mayo de 1990—El Secretario del Juzgado—Lic. María Guadalupe Hernández Monroy.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 9 de mayo de 1990.

JUZGADO DE LO CIVIL

EDICTO

TULANCINGO, HGO.

ALEJANDRO DOMINGUEZ GARCIA Y MAURA SANTOS VILLEGAS, promueve diligencias AD/PERPETUAM justificar hecho posesión, derecho propiedad del predio rústico RANCHITO DE AGUA LINDA, del pueblo San Mateo Municipio Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 393/90, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódico OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO DIA, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre. Convóquense personas crean se derecho predio referencia, presentense deducirlo término legal.

3-2

Tulancingo, Hgo., Marzo 22 de 1990—C. ACTUARIO—AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 7 de mayo de 1990.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO

TULANCINGO, HGO.

ALEJANDRO DOMINGUEZ GARCIA, promueve diligencias AD PERPETUAM JUSTIFICAR hecho posesión, derecho propiedad del predio rústico denominado "FRACCION DE LA CRUZ DEL BORREGO", ubicado en la Ranchería de los Romeros del Mpio. de Santiago Tulantepec, medidas y colindancias obran en el Expediente Número 482/990, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódico OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO DIA, se edita Ciudad, lugares públicos de Costumbre. Convóquense personas crean se derechos predio referencia, presentense deducirlo término legal.

3-2

Tulancingo, Hgo., Abril 4 de 1990—C. ACTUARIO—AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 7 de mayo de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO

ACTOPAN, HGO.

ANA MARIA MAGDALENA SANCHEZ LUGO, promueve Información de Dominio acreditar la posesión del predio Urbano, Ubicado en el Rincón, Mpio. El Arenal, Hgo. Medidas y colindancias obran exp. No. 420/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3-2

Actopan, Hgo., a 4 de Mayo de 1990.—El C. Actuario.—LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 7 de mayo de 1990.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO

TIZAYUCA, HGO.

INOGENCIA MAGDALENA SALAMANCA HERNANDEZ Y OTROS, promueven Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de PABLO PEREZ HERNANDEZ, expediente número 256/989, se hace saber a toda persona que crea tener igual o mejor derecho ha heredar como los CC. INOGENCIA MAGDALENA, AMPARO UBALDA y CRISPIN de apellidos SALAMANCA HERNANDEZ y PAULA MARTINEZ HERNANDEZ con el carácter de hermanos, así como FABIAN MIGUEL ANGEL, PAULINA EDITH e IGNACIO de apellidos SALAMANCA PEREZ con el carácter de sobrinos del autor de la sucesión, para que comparezcan a éste Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación.

Publíquense por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, de 3 en 3 días.

2-2

Tizayuca, Hgo., 13 de febrero de 1990—C. ACTUARIO—LIC. GRISELDA CHAVEZ ESCALONA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 8 de mayo de 1990.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

JESUS PEREZ REYES, promovió DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA S/INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM Expediente No. 608 Predio ubicado en el Callejón de Zimapán S/N en el barrio de Santiago de esta ciudad, medidas y colindancias obran en el expediente.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento para que lo ejercite conforme a la Ley dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los Tableros notificadores de este Juzgado en esta Ciudad. 3—3

Pachuca, Hgo., 27 de Abril de 1990.—El C. Actuario.—Lic. Francisco Carmona Montaño.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— Mayo de 1990.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

JOSE VILLA ESTRADA, promueve Juicio ORDINARIO CIVIL, en contra de CAMILA ORDUÑO ESTRADA, exp. No. 886/88, en el Juzgado Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial de Pachuca, Hgo.

Pachuca, Hgo., a 5 cinco de marzo de 1990 mil novecientos noventa. presentado JOSE VILLA ESTRADA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 286, 287, 288, 645, 646, 647, del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

Se tiene al ocursoante ofreciendo en tiempo sus respectivas pruebas.

Para efectos de mejor proveer y de acuerdo a lo estipulado por el artículo 627, invocado, se abre de nueva cuenta en el presente negocio Judicial el período de 10 días fatales, para que la parte demandada ofrezca las pruebas que a su interés convenga a partir de la última publicación que se realice mediante Edictos correspondientes en el periódico Oficial.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial LIC. JORGE ANTONIO TORRES REGNIER, que actúa con Secretario LIC. SALVADOR DEL RAZO JIMENEZ, que da fé. 3—3

Pachuca, Hgo., Abril 16 de 1990.—El C. Actuario.—Lic. Francisco Carmona Montaño.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— Mayo de 1990.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

EDICTO

JULIO FLORES CARDENAS, promueve DIVORCIO NECESARIO, en contra de FLORENTINA GUZMAN HERNANDEZ, expediente No. 68/990.

Emplacese a FLORENTINA GUZMAN HERNANDEZ, para que en el término de 60 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado y SOL DE HIDALGO, comparezca ante éste Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra u oponga excepción que tuviere, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que deje de contestar.

Copias de traslado obran en la Secretaría del Juzgado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial y Sol de Hidalgo. 3—3

Pachuca, Hgo., Abril de 1990.—El C. Actuario.—Lic. José Luis Borja Ballesteros.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.—26 de Abril de 1990.

JUZGADO DE LO CIVIL

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

NORBERTO HERNANDEZ VARGAS, promueve Diligencias AD/PERPETUAM justificar hecho posesión derecho de propiedad del predio rústico denominado "TLACHICONCUAUTLA" ubicado en Santa María Asunción Municipio de Tulancingo, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. número 204/90, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico Oficial del Estado y en RUTA que se edita ciudad, lugares públicos de costumbre.- Convócanse personas creáanse derecho predio referido, presentarse deducirlo término legal. 3—3

Tulancingo, Hgo., a 22 de marzo 1990.—El C. Actuario.—P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Abril 24 de 1990.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

ALBA GONZALEZ RAMIREZ, promovió Diligencias de Información Testimonial Ad/Perpetuam, sobre un predio ubicado en el barrio de las Lanchitas número 7 en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 717/89.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente, para que lo ejercite a derecho concediéndole un término de 20 veinte días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo así como en la ubicación del inmueble y tableros notificadores. 3—3

Pachuca, Hgo., a 2 de Abril de 1990.—El C. Actuario.—Lic. Germán Rogelio Cedillo Chávez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.—2 de Mayo de 1990.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

AMALIA PAREDES FLORES Y MAGDALENA S. JAEN MENESES promueve diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, expediente número 549/89, sobre inmueble ubicado en Prolongación Metztitlán, primer callejón sin número Colonia Céspedes de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual ó mejor derecho que las promoventes sobre el inmueble motivo del procedimiento para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 20 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial.

Publíquese edictos tres veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble. 3—3

Pachuca, Hgo., Abril de 1990.—La C. Actuario.—Lic. Germán Rogelio Cedillo Chávez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.—30 de Abril de 1990.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

MENA ESTRADA OLVERA, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico, ubicado Barrio Bovedas Mpio. Atotonilco de Tula de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 352/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado. 3—3

Tula de Allende, Hgo., Abril 3 de 1990.—Atentamente.—C. ACTUARIO.—P.D.D. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados. 2 de Mayo de 1990.

JUZGADO DE LO CIVIL

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

BALBINA SANTOS ORTIZ, promueve Diligencias Ad-Perpetuum Justificar hecho posesión derecho de propiedad del predio Urbano ubicado en San Miguel HUATENCO Municipio de Santiago Tulantepec, medidas y colindancias obran Exp. No. 506/90. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódicos Oficial del Estado y Sol de Tulancingo se edita ciudad lugares públicos de costumbre Convócanse personas creanse derecho predio referido, presentarse deducirlo, término legal.

3—2

Tulancingo, Hgo., Abril 30 de 1990.—C. Actuario del Juzgado.—LIC. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.

JUZGADO DE LO CIVIL

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

JULIA DIAZ LEON, promueve Diligencias Ad-Perpetuum Justificar hecho posesión derecho de propiedad del predio URBANO ubicado en San Miguel HUATENCO Municipio de Santiago Tulantepec, medidas y colindancias obran Exp. No. 500/90. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódicos Oficial del Estado y Sol de Tulancingo se edita ciudad lugares públicos de costumbre Convócanse personas creanse derecho predio referido, presentarse deducirlo, término legal.

3—2

Tulancingo, Hgo., Abril 30 de 1990.—C. Actuario del Juzgado.—LIC. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.

JUZGADO DE LO CIVIL

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

ANTONIO SOTO ROMERO, promueve Diligencias Ad-Perpetuum Justificar hecho posesión de propiedad del predio Urbano ubicado en San Miguel HUATENCO Municipio de Santiago Tulantepec, Hidalgo, medidas y colindancias obran Exp. No. 502/90, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódicos Oficial del Estado y Sol de Tulancingo se edita ciudad lugares públicos de costumbre Convócanse personas creanse derecho predio referido presentarse deducirlo, término legal.

3—2

Tulancingo, Hgo., Abril 30 de 1990.—C. Actuario del Juzgado.—LIC. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR.

EDICTO

PRISCILIANA ORTIZ ANGELES, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico ubicado Barrio El Dendhó Mpio. Atitalaquía de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 503/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3—2

Tula de Allende, Hgo., mayo 8 de 1990.—A t e n t a m e n t e—EL C. ACTUARIO—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 7 de mayo de 1990.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO

TIZAYUCA, HGO.

ISMAEL GARCIA QUEZADA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuum, acreditar posesión predio urbano ubicado Barrio Pedregal, Municipio Tizayuca, Hgo., expediente no. 52/90 medidas y colindancias obran en autos.

Hágase conocimiento persona crea tener mejor derecho lo ejerce conforme Ley después última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo y lugares de costumbre.

3—2

Tizayuca, Hgo., 11 de abril de 1990.—C. ACTUARIO—LIC. GRISELDA CHAVEZ ESCALONA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 8 de mayo de 1990

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO

MOLANGO, HGO.

ALEJANDRINA VILLEGAS BUSTOS, Promueve ante éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, para acreditar la posesión de un predio rústico denominado "TECUAPA", Ubicado en términos de Mecapala del Municipio de Xochicoatlán, Hidalgo, expediente número 84/90. Convóquese personas con derecho oponerse hagánlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Nuevo Día, de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3—2

Molango, Hgo., a 3 de mayo de 1990—EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO—LIC. ELIGIO JOSE URIBE MORA—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 7 de mayo de 1990.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

ACTOPAN, HGO.

ALBINA ZAMORA REYES, promueve Información de Dominio acreditar la posesión del predio denominado "LA ENRAMADA" ubicación Bothi-Baji, Mpio Actopan, Hgo. Medidas y colindancias obran Exp. No. 147/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promoviente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—2

Actopan, Hgo., a 7 de marzo de 1990—EL C. ACTUARIO—LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 8 de mayo de 1990.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

ACTOPAN, HGO.

FELIX ALFREDO LOYOLA ZAMORA, promueve Información de Dominio acreditar la posesión del predio Urbano, ubicado Colonia Fundación Baja, Actopan, Hgo. Medidas y colindancias obran exp. No. 141/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promoviente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas, periódicos Oficial y el Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—2

Actopan, Hgo., a 7 de Marzo de 1990—EL C. ACTUARIO—LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 8 de mayo de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO

TIZAYUCA, HGO.

VICENTE ABRAHAM CORIA CHAVEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión un predio rústico ubicado en el Barrio de Cústilla, Municipio de Tizayuca, Hgo., expediente número 226/988, medidas y colindancias obran en autos.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho la ejercite conforme Ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en lugares de costumbre.

3—2

Tizayuca, Hgo., 13 de febrero de 1990.—C. ACTUARIO—LIC. GRISELDA CHAVEZ ESCALONA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 8 de mayo de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO

JACALA, HGO.

MARTIN RUBIO VIZUETH, promueve en éste Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD—PERPETUAM sobre posesión de un predio rústico denominado "LA NARANJITA" ubicado en El Fresno Municipio La Misión, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran expediente número 39/990.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Gobierno del Estado y La Opinión que se editan en la Ciudad de Toluca, Hidalgo, y lugares públicos de la ubicación del inmueble. Convoquense personas que se crean con igual o mejor derecho que el promovente, hacerlo valer en la vía y forma legal.

3—2

JACALA, HGO., 11 DE ABRIL DE 1990.—EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO—LIC. FELIPE GRANADOS LATORRE.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 7 de mayo de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO

TIZAYUCA, HGO.

JULIAN GOMEZ ECHEVERRIA, promueve información testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión un predio urbano ubicado en avenida Hidalgo 7, Villa de Tezontepec, Hgo., dos rústicos ubicados en la Ex-hacienda de Texpa denominados "EL CERRO" y "EL CAMINO DEL PADRE" medidas y colindancias obran en autos, expediente 146/90.

Hágase conocimiento persona crea tener mejor derecho lo ejercite conforme Ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de siete en siete días, así como en lugares de costumbre.

3—2

Tizayuca, Hgo., 24 de abril de 1990.—C. ACTUARIO—LIC. GRISELDA CHAVEZ ESCALONA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 7 de mayo de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO

ZACUALTIPAN DE ANGELES, HGO.

LAMBERTO REYES IBARRA, promoviendo en éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, objeto declararse propietario por prescripción positiva respecto de un predio Rústico denominado "SAN JUANGO" ubicado en el Municipio de Zacualtípán, Hgo., medidas y colindancias constan expediente número 22/990, convóquense personas con derecho a oponerse, publíquense presentes edictos tres veces consecutivas en los periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y el Nuevo Día.

Lo anterior con fundamento en el Artículo 3029 del Código Civil vigente en el Estado.

3—2

Zacualtípán de Angeles, Hgo., Mayo 2 de 1990.—C. SECRETARIO DEL JUZGADO—LIC. HUMBERTO JESUS ALARCON GOMEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO

METZTITLAN, HGO.

FRANCISCO ESCAMILLA PEREZ, promueve en éste Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio URBANO denominado "CERRITO DE QUIMIXTEPEC", que se encuentra ubicado en términos del Barrio del Cerrito de Quimixtepec de éste Municipio, medidas y colindancias obran en el expediente número 34/990.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última Publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas, de 7 en 7 días en los Periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y la Opinión, así como en los lugares Públicos de costumbre en éste Distrito Judicial.

3—2

METZTITLAN, HGO; ABRIL 10 DE 1990.—EL C. SECRETARIO ACTUARIO—LIC. RAUL ORTIZ VIZUETH.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 17 abril de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO

METZTITLAN, HGO.

LORENZO DURAN VITE, promueve en éste Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto de los predios RUSTICOS denominados "TRES CRUCES, LA LAGUNA Y LA JOYA", que se encuentran ubicados en el paraje de su mismo nombre, en inmediaciones del Pueblo de Zóquiteno Municipio de Metztlán, Hidalgo; medidas y colindancias obran en el expediente número 29/990.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última Publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas, de 7 en 7 días en los Periódicos Oficial del Gobierno del Estado y la Opinión, así como en los lugares Públicos de costumbre en éste Distrito Judicial.

3—2

METZTITLAN, HGO; ABRIL 10 DE 1990.—EL C. SECRETARIO ACTUARIO—LIC. RAUL ORTIZ VIZUETH.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 17 abril de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO

ZIMAPAN, HGO.

ELIDIA TORRES PEREZ, promueve éste Juzgado Diligencias sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad posesión y prescripción, sobre predio "LA ESQUINA", Ubicado en el barrio del calvario de éste Distrito Judicial, medidas y colindancias obran Expediente Número 66/90.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3—2

Zimapan, Hgo., mayo 3 de 1990.—EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 4 de mayo de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO

ACTOPAN, HGO.

EVA TOLENTINO PEREZ, promueve Información de Dominio acreditar la posesión del predio URBANO ubicado Colonia Benito Juárez, de Actopan, Hgo. Medidas y colindancias obran exp. No. 438/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término, que para el efecto de provee.

Publíquese tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—2

Actopan, Hgo., a 7 de mayo de 1990.—EL C. ACTUARIO—LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 9 de mayo de 1990.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO**

JULIANA ALVAREZ LOPEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico "LA LADERA", ubicado Barrio Zacamulpa Mpio., Atotonilco de Tula de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 394/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Abril 9 1990.—Atentamente.—C. ACTUARIO.—P.D.D. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 2 de Mayo de 1990.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO**

FLORENCIO HERNANDEZ RAMIREZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio "LA CASA Y ANEXO", ubicado Progreso Mpio. Atotonilco de Tula de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 348/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Abril 9 de 1990.—Atentamente.—C. ACTUARIO.—P.D.D. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 2 de Mayo de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

BELEN TREJO URBANO, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, fin decláresele propietario predio urbano denominado "EL HUERTO", ubicado en la calle Felipe Mejía No. 37 de la ciudad y Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo, empadronado en la Tesorería Municipal de Huichapan a nombre de SECUNDINA NAVA GONZALEZ, No. U-672.- Medidas y linderos constan Expediente No. 127/90.

Convócanse personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódico OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, de la ciudad de Pachuca, Hgo.

3—1

Huichapan, Hgo., 3 de abril de 1990—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION—EL C. ACTUARIO.—LIC. MAURO A. SANCHEZ CRUZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados abril 25 de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO.

EDICTO

MARIA ELENA PEREZ GARCIA DE CONDE, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto del predio RUSTICO denominado "COYOCCO", que se encuentra ubicado en el Poblado de Itzacoyotla del Mpio. de Juárez, Hgo; Perteneciente al Distrito Judicial de Metztitlán, Hgo; medidas y colindancias obran en el expediente número 85/989.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promoviente, para que lo ejercite conforme a la ley consediéndole el término de cuarenta días a partir de la última publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y el Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre en este Distrito Judicial.

3—1

METZTITLAN, HGO: SEPTIEMBRE 22 DE 1989.—LA C. SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. MA. GUADALUPE HERNANDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 30 de abril de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

TRINIDAD ESPINOZA MARTINEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, fin decláresele propietario predio rústico denominado "EL HUERTITO" ubicado poblado San José Atlán, Municipio Huichapan, Hgo.- Empadronado TRINIDAD ESPINOZA MARTINEZ.—RP-1292.- Medidas y linderos Constan Expediente No. 78/90.

Convócanse personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódico OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO.

3—1.

Huichapan, Hgo., 28 febrero de 1990—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION—EL C. ACTUARIO.—LIC. MAURO A. SANCHEZ CRUZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados abril 25 de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

ALBINA SALINAS HUERTA, promueve Diligencias Información de Dominio, fin decláresele propietario predios rústicos denominados "SANCHEZ" "EL ZAPOTE" y "EL ROMERO" ubicados en los términos de la población de PAÑHE, Municipio de Tecozautla, Hidalgo, OCULTOS AL FISCO Medidas y linderos Constan Expediente No. 65/990.

Convócanse personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódico OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, de la ciudad de Pachuca, Hgo.

3—1.

Huichapan, Hgo., 21 febrero de 1990—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION—EL C. ACTUARIO.—LIC. MAURO A. SANCHEZ CRUZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados abril 25 de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN HGO.

EDICTO

JUAN GOMEZ GARCIA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, fin decláresele propietario predio rústico "EL DURAZNO", ubicado en la Comunidad de Pajhú del Municipio de Tecozautla, Hgo. Empadronado NOMBRE GOMEZ FIDENCIO, número R/1131.-Medidas y linderos constan expediente 198/988.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, Publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS periódicos, OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.

3—1

Sufragio Efectivo. No Reelección Huichapán, Hgo., a 28 de febrero 1990.—El C. Actuario del Juzgado.—Rúbrica.—Lic. Mauro A. Sánchez Cruz.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN HGO.

EDICTO

DANIEL HERNANDEZ MARTINEZ, promueve Información de Dominio, fin decláresele propietario predio rústico "EL DURAZNO", ubicado Pueblo La sabinita, éste Municipio Y Distrito.- Predio OCULTO A LA ACCION FISCAL.- Medidas y linderos constan expediente número 64/990.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, Publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS periódicos, OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3—1

Sufragio Efectivo. No Reelección Huichapán, Hgo., a 21 de febrero 1990.—El C. Actuario del Juzgado.—Rúbrica.—Lic. Mauro A. Sánchez Cruz.

JUZGADO DE LO CIVIL
TULANCINGO, HGO.

EDICTO

PEDRO ORTEGA TORRES, promueve diligencias AD/PERPETUAM, Justificar hecho posesión derecho propiedad del predio rústico ubicado en la comunidad de Tecocomulco Municipio Cuauhtepic, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 159/90, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO y EL SOL DE TULANCINGO, se edita ciudad, lugares públicos de costumbre, convóquense personas crean derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal. 3—1

Tulancingo, Hgo., Marzo 7 de 1990.—C. Actuario.—P.D.D. Aarón Raúl Pérez Rodríguez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— Mayo de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.
EDICTO

PAULA LOPEZ PERCASTEGUI, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar la posesión de un predio rústico ubicado en la población de el Rosario, Hgo., medidas y colindancias obran expediente 305/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promoventé lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se proveé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódico Oficial del Estado y Nuevo Día de la Ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos de costumbre ubicación del inmueble. 3—1

Actopan, Hidalgo, Marzo 28 de 1990.—C. Actuario.—P.D.D. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.—26 de abril de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HGO.
EDICTO

RODOLFO ESPARZA CALVA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto de un predio urbano, ubicado en, la calle de Quintana Roo, en Mixquiahuala de Juárez, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en expediente número 22/90. Persona con mejor derecho justificarlo, término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en los Estrados de éste H. Juzgado. 3—1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.— Mixquiahuala Hgo., a 15 de Feb. de 1990.—El C. SECRETARIO CIVIL.— LIC. EDUARDO JIMENEZ RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— Marzo de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN HGO.
EDICTO

FERNANDO SUAREZ QUINTANAR, promueve en este Juzgado, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUILLERMO SUAREZ QUINTANAR, expediente 320/989 fin comunicar inicio Juicio, herederos se crean con derecho a los bienes de la Intestamentaria, lo hagan valer éste Juzgado termino CUARENTA DIAS, contados últimas publicación Periódico OFICIAL DEL ESTADO. 2—1

Cumplimiento artículo 793 Código Procedimientos Civiles Vigente en Estado, publíquese presente DOS VECES CONSECUTIVAS, Periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

Sufragio Efectivo. No Reelección Huichapán, Hgo., a 16 de abril 1990.—El C. Actuario del Juzgado.—Rúbrica.—Lic. Mauro A. Sánchez Cruz.

JUZGADO DE LO CIVIL
TULANCINGO, HGO.

EDICTO

PAULA VELAZQUEZ ESPITIA, promueve Juicio ORDINARIO CIVIL en contra de BULMARO MONTIEL HERNANDEZ, razones acentadas en expediente 139/90, por medio de este Edicto, se notifique a BULMARO MONTIEL HERNANDEZ, se presente este Juzgado a contestar la demanda término de cuarenta días contados a partir de la última publicación, apercibido que de no hacerlo así, se tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que deje de contestar. Publíquese tres veces consecutivas en PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE TULANCINGO. 3—1

Tulancingo, Hgo., Abril 18 de 1990.—C. Actuario.—P.D.D. Aarón Raúl Pérez Rodríguez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 26 de Abril de 1990.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA
DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

ASCENCION CORNEJO CUENDIA, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico, ubicado Teltipán de Juárez Mpio. Tlaxcoapan de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 332/90. Personas mejor derecho Justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado. 3—1

Tula de Allende, Hgo., Marzo 27 de 1990.—Atentamente.—C. ACTUARIO.—P.D.D. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 27 de abril de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.
EDICTO

PAULA JUAREZ LUGO, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar posesión predio rústico "LA PALMA" ubicado San Juan Tapa, Hidalgo, medidas y colindancias obran expediente 47/90.

Personas crean tener mejores derechos, hacerlos valer.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Nuevo Día de Pachuca, Hgo. 3—1

Actopan, Hidalgo, 30 enero 1990.—C. ACTUARIO.—LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 2 de febrero de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.
EDICTO

JUAN VALENCIA GARRIDO, promueve Información Dominio, fin de cláresele propietario predio rústico denominado "SINDHO" ubicado Tlaxcala, éste Municipio y Distrito. Empadronado NOMBRE PROMOVENTE, Número RP/1721. Medidas y linderos constan expediente No. 39/990.

Convócanse personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo. 3—1.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Huichapan, Hgo., 31 de enero de 1990.—El C. Actuario del Juzgado.—Lic. Mauro A. Sánchez Cruz.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados abril 25 de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

ANTONIO GARCIA ROJAS, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, fin decláresele propietario predio rústico sin nombre, ubicado en el Municipio de Nopala de Villagrán, Hgo., OCULTO AL FISCO.- Medidas y linderos constan en expediente No. 133/90.

Convócanse personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense TRES VECES CONSECUTIVAS presente, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE HIDALGO de la ciudad de Pachuca, Hgo.

3—3

Huichapan, Hgo., 10 de abril de 1990.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION—EL C. ACTUARIO—LIC. MAURO A. SANCHEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados abril 26 de 1990.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA****CIVIL Y FAMILIAR****EDICTO**

APOLONIA PEREZ DUARTE, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad dos predios Urbanos, ubicados Barrio Boxfi Mpio. Atotonilco de Tula de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 449/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca así como Estrados del Juzgado.

3—3

Tula de Allende, Hgo., a 17 de abril de 1990.—El C. Actuario.—P.D.D. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Mayo

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

CLARA ANAYA HERNANDEZ, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión del bien inmueble ubicado en Prolongación Malinche del Barrio Cruz de los Ciegos de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias se encuentran en el expediente número 392/90.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promoviente, sobre el inmueble motivo del presente procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos correspondientes que se publicarán tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Nuevo Día, así como en los tableros notificadores de costumbre en esta ciudad y el de la ubicación del inmueble.

3—3

Pachuca, Hgo., a 26 de Abril de 1990.—La C. Actuario.—Lic. María Eugenia Silva Martínez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.—30 de Abril de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO

EDICTO

MARIA LUISA DEL RIO PEREZ, promueve en éste Juzgado Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto del predio RUSTICO denominado "TIERRA SECA", ubicado en Tlaxepexa, Hgo; de éste Distrito Judicial medidas y colindancias obran en el expediente número 37/90.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promoviente, para que lo ejercite conforme a la ley consediéndole el término de 40 días a partir de la última publicación.

Publíquese edicto tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los Periódicos del Oficial del Gobierno del Estado y la Opinión. Lugares públicos de costumbre en éste Distrito Judicial.

3—3

METZTITLAN, HGO, ABRIL 24 DE 1990.—EL C. SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. RAUL ORTIZ VIZUETH.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.—Metztitlán, Hgo. Abril 30 de 1990.

JUZGADO DE LO CIVIL

TULANCINGO, HGO.

RE MATE

DOCE HORAS día 15 de Junio del año en curso celebrarse primera Almoneda este Juzgado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el LIC. CARLOS BECERRIL OLVERA en contra de GERARDO DELGADILLO AGUILAR expedientes 706/89 y 786/89. Será postura Legal cubra de contado las dos terceras partes de \$90'000,000.00 y 45' 000,000.00 Valor Pericial. Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo así como lugares públicos de Costumbre.— Convóquense postores.

3—3

Tulancingo, Hgo., Mayo 2 de 1990.—C. Actuario del Juzgado.—P.D.D. Aarón Raúl Pérez Rodríguez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— Mayo de 1990.

JUZGADO MIXTO

MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

CECILIA MARTINEZ CRUZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto a un predio urbano, ubicado en el municipio de Progreso, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el exp. núm. 276/89. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO, ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en los Estrados de este H. Juzgado.

3—3

Mixquiahuala, Hgo., 30 de diciembre de 1989.—Atentamente.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—El C. Secretario Civil.—Lic. Eduardo Jiménez Ramírez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 30 de Octubre de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

NABOR BASILIO MARTIN, promueve este Juzgado diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos de propiedad, posesión y prescripción sobre pedio rústico denominado "EL ZAPOTE" ubicado en el Barrio de Tetzú Municipio de Tasquillo, Hgo. Distrito Judicial de Zimapan, Hgo., medidas y colindancias obran expediente 43/90.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, editan Pachuca, Hgo., convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3—3

Zimapan, Hgo., Abril 26 de 1990.—El C. Secretario del Juzgado.—Lic. Erasmo Hernández Rojo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— Mayo de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO.

EDICTO

VICENTA DEL RIO PEREZ, promueve en éste Juzgado Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto del predio RUSTICO denominado "TIERRA SECA", ubicado en Tlaxepexa, Hgo de éste Distrito Judicial medidas y colindancias obran en el expediente número 38/90.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que la promoviente, para que lo ejercite conforme a la ley consediéndole el término de 40 días a partir de la última publicación.

Publíquese edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los Periódicos del Oficial del Gobierno del Estado y la Opinión. Lugares públicos de costumbre en éste Distrito Judicial.

3—3

METZTITLAN, HGO: ABRIL 24 DE 1990.— C. SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. RAUL ORTIZ VIZUETH.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.—Metztitlán, Hgo., Abril 20 de 1990.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 4

EDICTO

TIZAYUCA, HGO.

MARIA DEL REFUGIO ETELVINA, ALBACEA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE MARIA LOZANO STRAFFON, EXPEDIENTE NUMERO 598/87 RADICADO ORIGINALMENTE EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PACHUCA, HACE SABER A QUIEN CONSIDERE TENER INTERES LEGITIMO EN LA SUCESION, QUE PROCEDA A CONTINUAR NOTARIALMENTE EL TRAMITE DE DICHO INTESTADO EN LA NOTARIA ARRIBA CITADA, Y A REALIZAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA SUCESION.

3—2

TIZAYUCA, HGO., ABRIL 16 DE 1990—LIC. GABRIEL NAVARRETE ALEMAN—NOTARIO PUBLICO NUMERO 4—TIZAYUCA, HGO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 8 de mayo de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO

ACTOPAN, HGO.

MATIAS OROPEZA PEREZ, promueve Información de Dominio acreditar la posesión del predio denominado "EL TEPETATE" ubicado en Dajiedhi, Hgo. Medidas y colindancias obran Exp. No. 324/89.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto de provee.

Públiquesse tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—2

Actopan, Hgo., a 16 de Octubre de 1989—EL C. ACTUARIO—LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 8 de mayo de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO

ACTOPAN, HGO.

ELVIRA HERNANDEZ PEREZ, promueve Información de Dominio acreditar la posesión del predio denominado "LOS MEZQUITES" ubicado Pozo Grande, Hgo. Medidas y colindancias Exp. No. 326/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto de provee.

Públiquesse tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—2

EL C. ACTUARIO—Actopan, Hgo., a 16 de Octubre de 1989—LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 8 de mayo de 1990.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR.

EDICTO

TULA DE ALLENDE, HGO.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ATITALAQUIA, HIDALGO, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar posesión y por ende propiedad predio urbano complemento de la Plaza Cívica, ubicado Barrio El Dendho Mpio. de Atitalaquia de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran en el Expediente 533/990. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Públiquesse tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3—2

Tula de Allende, Hgo., Mayo 4 de 1990.—A t e n t a m e n t e—EL C. ACTUARIO—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 9 de mayo de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO

ACTOPAN, HGO.

CIRILO HERNANDEZ ZAMORA, promueve Información de Dominio, acreditar la posesión del predio rústico ubicado Boti-Baji Mpio. Actopan, Hgo. Medidas y colindancias obran Exp. No. 159/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto de provee.

Públiquesse tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—2

Actopan, Hgo., 7 de Marzo de 1990—EL C. ACTUARIO—LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 8 de mayo de 1990.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO

MOLANGO, HGO.

CATALINA GARCIA APOLONIO, Promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión de un predio rústico denominado "AGATEMPA", Ubicado en términos de Chalma del Municipio de Lolotla, Hidalgo, expediente número 83/990. Convóquese personas con derecho oponerse hagan valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran en el expediente.

Públiquesse tres veces consecutivas, periódico Oficial del Gobierno del Estado y Nuevo Día, de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3—2

Molango, Hgo., a 3 de mayo de 1990—EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO—LIC. ELIGIO JOSE URIBE MORA—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 7 de mayo de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO

ACTOPAN, HGO.

ANDREA VIZZUETT VIZZUETT, Promueve Información de Dominio, acreditar la posesión del predio Urbano ubicado Colonia Fundición, de Actopan, Hgo. Medidas y colindancias obran Exp. No. 385/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto provee.

Públiquesse tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—2

Actopan, Hgo., 27 de Abril de 1990—EL C. ACTUARIO—LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 8 de mayo de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO

TIZAYUCA, HGO.

GREGORIO RAFAEL PINEDA MENDOZA, promueve información testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión un predio rústico en el poblado de Zapotlán de Juárez, Hgo., expediente número 184/988, medidas y colindancias obran en autos.

Hágase conocimiento persona crea tener mejor derecho lo ejercite conforme Ley después de la última publicación.

Públiquesse tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de siete en siete días, así como en lugares de costumbre.

3—2

Tizayuca, Hgo., 13 de febrero de 1990—C. ACTUARIO—LIC. GRISELDA CHAVEZ ESCALONA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 8 de mayo de 1990.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. Sofía Martínez Torres, vecino (a) de Sóstenes Rocha Pachuca, Hgo., ha dirigido a éste Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de carga en general, con ubicación en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicitó a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 159567 Anexo).

3—1.

ATENTAMENTE—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. Adrián Licona Rosales, vecino (a) de Acaxochitlán, Hgo., ha dirigido a éste Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en la ruta: San Juan Acaxochitlán Hgo., y viceversa.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicitó a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 159649 Anexo).

3—1.

ATENTAMENTE—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. Rodolfo Escudero Austria, vecino (a) de Ixtlahuaco, Mpio. de Lolotla, Hgo., ha dirigido a éste Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Ixtlahuaco, Mpio. de Lolotla, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicitó a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 159565 Anexo).

3—1.

ATENTAMENTE—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. Hipólito Rublo Fabián, vecino (a) de Conocido en Ixmiquilpan, Hgo. Ha dirigido a éste Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en Ruta: Ixmiquilpan-Orizabita Remedios.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicitó a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 159479 Anexo).

3—

ATENTAMENTE—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. Rafael Reséndiz Piña, vecino (a) de Pachuca, Hgo. Ha dirigido a éste Gobierno escrito solicitando autorización de dos concesiones (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: Blanco-Cubitos, de ésta Ciudad de Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicitó a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 5736 Anexo).

3—

ATENTAMENTE—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. Guillermo Rojas Reséndiz, vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a éste Gobierno escrito solicitando autorización de dos concesiones (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: Central-Cabañitas de ésta Ciudad de Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicitó a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 5735 Anexo).

3—

ATENTAMENTE—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. Laura López Quiroz, vecino (a) de Acaxochitlán, Hgo., ha dirigido a éste Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en la ruta: San Juan Acaxochitlán Hgo. y viceversa.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicitó a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 159550 Anexo).

3—

ATENTAMENTE—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ—Rúbrica.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

SAMUEL HERNANDEZ RIVAS, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuum, respecto a dos predios, uno denominado el Magueyal y el otro sin denominación, ambos ubicados en la Población de Tlahuallipán, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el exp. número 127/90. Personas mejor derecho, justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE HIDALGO, ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en los Estrados de éste H. Juzgado.

3—1.

A T E N T A M E N T E—SUFRAGIO EFECTIVO. REELECCION—Mixquiahuala, Hgo., a 3 de mayo de 1990—EL C. SECRETARIO CIVIL—LIC. EDUARDO JIMENEZ RAMIREZ—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 4 de mayo de 1990.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR.

EDICTO

GRACIANO PEDRAZA GIDOR, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico "EL NOPAL", ubicado Teltipán de Juárez Mpio. Tlaxcoapan de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran en el Expediente 290/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Públiquesse tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3—1.

Tula de Allende, Hgo., abril 3 de 1990.—A t e n t a m e n t e—EL C. ACTUARIO—LIC. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR.

EDICTO

PETRONILO MENDOZA ZARATE, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico "LA CASA", ubicado Barrio El Rincón de Tecmatlán Mpio. Ajacuba de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran en el Expediente 380/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Públiquesse tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del Juzgado.

3—1.

Tula de Allende, Hgo., abril 9 de 1990.—A t e n t a m e n t e—EL C. ACTUARIO—LIC. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 7 de mayo de 1990.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR.

EDICTO

AURELIO GUERRERO SANTILLAN, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico "LIENZO CHARRO Y RUEDO LA HIDALGUENSE", ubicado Tepetitlán de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran en el Expediente 427/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Públiquesse tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3—1.

Tula de Allende, Hgo., abril 9 de 1990.—A t e n t a m e n t e—EL C. ACTUARIO—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 7 de mayo de 1990.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR.

EDICTO

TOMAS ROSAS BARRERA, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico, ubicado Barrio Nuevo Mpio. Tetepango de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran en el Expediente 381/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Públiquesse tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3—1.

Tula de Allende, Hgo., abril 18 de 1990.—A t e n t a m e n t e—EL C. ACTUARIO—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

GERARDO ALVAREZ GARCIA, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum respecto predio rústico denominado EL BOTHI ubicado en el pueblo de Texcatepec, este Distrito Judicial. Medidas y linderos obran expediente 293/988. Auto fecha cuatro agosto año de 1978, da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

3—1

Ixmiquilpan, Hgo., Enero 29 de 1990.—El C. Actuario.—Lic. Ramiro Bazán Ricardi.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— Marzo de 1990.

JUZGADO DE LO CIVIL

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

RUBEN DIAZ TORRES, promueve Diligencias Ad-Perpetuum Justificar hecho posesión derecho de propiedad del predio Urbano ubicado en San Miguel HUATENCO Municipio de Santiago Tulantepec, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 508/90. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódicos Oficial del Estado y Sol de Tulancingo se edita ciudad lugares públicos de costumbre Convócanse personas creanse derecho predio referido, presentarse deducirlo, término legal.

3—1

Tulancingo, Hgo., Abril 30 de 1990.—C Actuario del Juzgado.—LIC. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Se convocan Postores para la Segunda Almoneda de Remate Juicio Sumario Hipotecario promovido por FEDERICO AGUILAR URIBE en contra de los señores MARIA BEATRIZ GONZALEZ GARCIA Y ROBERTO OLGUIN DE HERNANDEZ, expediente 398/989, casa ubicada en el No. 28 de la calle del Sendero del Cobre en el Lote 3, de la Manzana "A"-4 en la Colonia Infonavit Venta Prieta en Pachuca Hidalgo, medidas y colindancias obran en el expediente. La diligencia de remate se verificará el día 29 veintinueve de junio del año en curso a las 10.30 horas, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$ 9,792,000.00 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL pesos 00/100 M.N.) VALOR PERICIAL.

Publíquense los edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre, y en el lugar en donde se encuentra el inmueble.

2—1.

Pachuca, Hgo., 14 de mayo de 1990—EL C. ACTUARIO—LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 16 de mayo de 1990.